

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA TÉCNICA**

ACTA No. 24

En la ciudad de Valledupar, el 17 de Noviembre de 2015, los miembros del OCAD departamental Cesar, siendo las 11:00 a.m. dieron inicio a la sesión presencial número 24, previa convocatoria efectuada a través de correo electrónico planeacion@cesar.gov.co con fecha del 04 de Noviembre de 2015 remitido por la Secretaría Técnica del OCAD en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y reglamento único interno establecido en el Acuerdo 004 de 2012 y Acuerdo 17 de 2013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

En el correo de la convocatoria, se registran las cuentas electrónicas de los miembros del OCAD Departamental, a las cuales se les enviaron el usuario y contraseña para consultar los documentos que respaldan las solicitudes presentadas en esta ocasión; adicionalmente, en dicho correo, se citaron a los Honorables Congresistas del Departamento del Cesar, en atención al Artículo 57 de la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012. Ninguno de los Congresistas asistió a la reunión previa para socializar los proyectos a ser presentados y considerar sus opiniones sobre la viabilización y aprobación.

En el correo de convocatoria se invitó a los miembros del OCAD como a sus respectivos equipos técnico, los Congresistas del Departamento y al Ministerio del Interior (servicioalciudadano@mininterior.gov.co) a las instalaciones de la Gobernación del Cesar, con el fin de revisar de manera física los respectivos proyectos; teniendo en cuenta lo anterior, se realizó un pre ocad el 12 de Noviembre de 2015, contando con los equipos técnicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio Educación Nacional, así como el equipo técnico de la Gobernación del Cesar.

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD Departamental los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	CORREO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Carlos Cossio Martínez	Asesor de la Dirección de Productividad y Competitividad	ccossio@mincit.gov.co	Gobierno Nacional
2	Andres Meza Araujo	Gobernación del Cesar - Delegado	ambiente@cesar.gov.co	Gobierno Departamental
3.	Juan Carlos Araujo	Alcalde del Manauare Balcon del Cesar	juancarlosaraujoozco@hotmail.com	Gobierno Municipal
3	Elkin Benjumea	Alcaldía de La Jagua de Ibirico – Delegado	planeacion@lajaguadeibirico-cesar.gov.co	Gobierno Municipal

INVITADOS

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, participaron en la sesión del OCAD Departamental del CESAR :

No.	NOMBRE	CORREO	CARGO
3	No participaron	No participó	Representantes de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en aquellas entidades territoriales donde estos tengan representación
4	No participaron	No participó	Representante de las comunidades indígenas en aquellas entidades territoriales donde estos tengan representación

Otros invitados:

Nombre	Entidad - Cargo	Correo electrónico
Katiana Gonzáles	Gobernación del Cesar – Profesional especializado	katiana99@hotmail.com
Isabel Tobon Romero	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - contratista	itobon@mincitur.gov.co

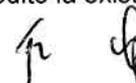
ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Viabilización, priorización y aprobación de proyectos – Acuerdo 17 de 2013
4. Cambio de fuente para financiar las inflexibilidades 2015
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9° del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Técnica realizó la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.




Nivel Nacional: Carlos Cossio, delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Nivel Departamental: Andres Felipe Meza Araujo, delegado mediante Acto de Delegación del 13 de Noviembre de 2015

Nivel Municipal: Juan Carlos Araujo Orozco, Alcalde del municipio de Manaure Balcón del Cesar, quien actúa como vocero de los alcaldes y previo concenso entre ellos

Nivel Municipal: Elkin Benjumea, delegado del municipio de La Jagua de Ibirico mediante Resolución 566 del 17 de Noviembre del 2015

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Se realizó la lectura del orden del día, la cual fue aprobada por los miembros del OCAD Departamental, sin modificaciones.

3. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN – ACUERDO 17 DE 2013.

Previo a la presentación del proyecto, la Secretaría Técnica, presentó el resumen del estado de cuentas de las Asignaciones Directas:

La Secretaría Técnica informó que la financiación del proyecto, con relación a las fuentes Reintegro de Recursos no Ejecutados y la Liberación de Saldos no Ejecutados, se encuentran debidamente sustentados y cargados en la plataforma SUIFP.

Financiación proyecto Bpin 2015002200013:

R.F. A.D. : \$ 6.383.761.676

Reintegro no ejecutado: Bpin 2014002200004

Liberación de Saldos: Bpin 2015002200001

Regalías directas

Disponible 2012	159.600.397.946	Dto 1399/13
Disponible 2013 - 2014	186.997.092.690	Recaudo
	56.482.043.880	Ley 1744/14 (35% por aplazamiento)
	8.111.907.833	50% D.F.A.E. Ley 1744/14
Disponible 2015	13.056.932.921	50% R.F. Ley 1744/14
	19.261.497.993	Mayor recaudo 2012
	8.819.160.353	Dto. 724/15
	452.329.033.617	452.329.033.618

Rendimientos financieros 17.158.912.450 Corte a Junio 30 de 2015

Decreto Compesación 20.671.530.559

Escalonamiento 77.940.736.894

Descuentos Rendimientos FNR 14.034.822.737

Otros descuentos FNR 7.774.951.899

Descuento Escalonamiento A.D. 56.130.962.258

Disponible 434.028.514.368

Aprobados Septiembre / 15 A.D. 421.295.448.479 **97%**

Aprobados Septiembre / 15 R.F.A.D. 6.349.304.214

Autorizado para aprobar 31.033.585.139

Disponibles para aprobar 6.383.761.676

La Secretaria Técnica informa que el siguiente proyecto cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por la Secretaria Técnica OCAD Cesar como instancia competente y que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 28 de Octubre de 2015, quienes emitieron concepto no vinculante mediante comunicación de fecha 03 de Noviembre de 2015:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015002200013	DESARROLLO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN AL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Educación - Superior	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.984.371.779,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Rendimientos financieros A.D.		2015	\$6.383.761.676
Departamentos - CESAR	Reintegros de recursos no ejecutados A.D.		2015	\$2.592.000.000
Departamentos - CESAR	Liberación de saldos no ejecutados		2016	\$2.405.663.257
Valor Aprobado por el Ocad	\$11.381.424.933,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CESAR	Propios		2015	\$2.602.946.846,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Rendimientos financieros A.D.	2012 - 2015	\$6.383.761.676		\$0,00	
Departamentos - CESAR	Reintegros de recursos no ejecutados A.D.	2015 - 2016	\$2.592.000.000			
Departamentos - CESAR	Liberación de	2015 - 2016	\$2.405.663.257		\$0,00	

	saldos no ejecutados					
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cesar			Valor	\$13.318.449.313,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Cesar			Valor	\$665.922.466,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013)					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

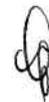
SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	VIGENCIA FUTURA	BIENO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	N/A	N/A
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	N/A	N/A
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	N/A	N/A

Comentarios del Gobierno Nacional:

Teniendo en cuenta que varias de las actividades presentadas en este proyecto (BPIN 2015002200013) son indispensables para dejar en funcionamiento espacios del campus Cesar de la Universidad Nacional aprobado en el OCAD Regional Caribe (BPIN 2013000020010), y que el Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos pueden ser susceptibles de ajuste cuando se encuentren en ejecución; este OCAD departamental de Cesar no tendría competencia para la toma de decisiones de actividades adicionales al proyecto del OCAD Caribe, por lo cual se sugiere sea retirado de la sesión

Por otro lado y debido a que las obras a realizar con este proyecto (BPIN 2015002200013), intervienen una iniciativa aprobada en el OCAD Regional Caribe (BPIN 2013000020010), y que de acuerdo al Acta de la sesión No 23 de este y luego de que la Contraloría General de La República expusiera unos presuntos hallazgos de incidencia disciplinaria, penal y fiscal, se decidiera posponer la presentación del ajuste a dicha instancia colegiada; se solicita sea presentado a los miembros de este OCAD departamental el Informe Final de Auditoría de la Contraloría General de La República, sin el cual no se tienen todos los elementos para la toma de decisión.

Se emite voto negativo luego del análisis de los ministerios que hacen parte de este OCAD, en consideración a las observaciones del Ministerio de Educación Nacional, el concepto no favorable del Ministerio de Transporte; por deficiencias en la planeación y formulación de la iniciativa y debido a que no se cuenta con el Informe Final de Auditoría de la Contraloría General de La República sobre los presuntos hallazgos al proyecto aprobado en el OCAD Regional Caribe (BPIN 2013000020010) y sobre el cual se realizaran las obras adicionales y complementarias de este proyecto (BPIN 2015002200013).


Respuesta de la Secretaría Técnica:

El contrato del proyecto Bpin 2013000020010 "CONSTRUCCION Y DOTACION EL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UBICADO EN EL MUNICIPIO E LA PAZ CESAR", y que fue aprobado en el OCAD Regional Caribe, cuenta con los recursos para dejar la Universidad en funcionamiento, terminando las aulas, cafetería, servicios generales y parte del laboratorio. En caso de no contar con los recursos complementarios, se tendría que gestionar con otras fuentes la terminación de biblioteca y laboratorio. Teniendo en cuenta lo anterior, la iniciativa que se está presentando en el día de hoy, es un proyecto nuevo complementario a las obras que actualmente se están desarrollando.

Por otra parte, la Secretaría Técnica resaltó que el informe final de la Contraloría General de la República no es un requisito del Acuerdo 17 del 2013, por lo cual, el nivel nacional podría solicitarlo directamente a dicho ente de control. Es de aclarar que la Secretaría Técnica entregó al equipo técnico del Nivel Nacional y en medio magnético, la respuesta emitida por la Gobernación del Cesar, con relación al informe de auditoría de la CGR el pasado 13 de Noviembre del presente; igualmente, se entregó copia de los primeros resultados de las pruebas destructivas, realizadas por la Universidad Nacional, donde se extrajeron de la estructura construida y cuyos resultados fueron muy superior a los parámetros de diseño. Estos resultados hacen parte integral del acta.

Finalmente, la Secretaría Técnica informó que no existen deficiencias en la planeación ni en la formulación, ya que con el proyecto aprobado en el OCAD Regional Caribe, se prestará el servicio a la población planeada con las actividades contempladas y con esta nueva iniciativa, se busca construir obras complementarias para la Universidad Nacional de Colombia.

4. CAMBIO DE FUENTE PARA FINANCIAR INFLEXIBILIDADES 2015

La Secretaría Técnica del OCAD Departamental, presentó la solicitud de cambio de fuente para la financiación de las inflexibilidades 2015, con los siguientes datos

Valor Inflexibilidades aprobado: \$ 10.864.176.654

Acuerdo No 17 del 29 de Abril 2015

Fuente Financiación: Asignaciones Directas 2015 – 2016

Se solicitan cambiar \$ 4.425.846.560 de A.D. 2015 – 2016 por R.F.A.D.

Distribución Rendimientos Financieros A.D.

1. Cambio de fuente inflexibilidades 2015	4.425.846.560
2. Aprobación de Proyecto SENA y ajuste Plaza de Gobierno	6.349.304.214
3. Obras Complementarias Unal	6.383.761.676

Los miembros del OCAD aprobaron el cambio de fuente para financiar las inflexibilidades 2015, presentadas por la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones y varios.

En constancia se firma la presente acta a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2015.



ANDRÉS FELIPE MEZA ARAUJO
Secretario de Ambiente Departamental
PRESIDENTE (D)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR

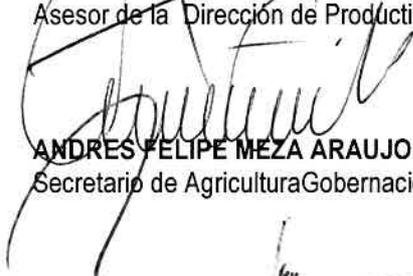


FEDERICO MARTINEZ DAZA
Jefe de la Oficina de Planeación Departamental
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR

APROBÓ:



CARLOS COSSIO MARTINEZ
Asesor de la Dirección de Productividad y Competitividad



ANDRÉS FELIPE MEZA ARAUJO
Secretario de Agricultura Gobernación del Cesar – Delegado



JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO
Alcalde del municipio de Manaure Balcón del Cesar



ELKIN BENJUMEA RANGEL
Delegado Alcalde del municipio de La Jagua de Ibirico

Valledupar, 03 de noviembre de 2015

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en ejercicio de sus atribuciones legales,

CERTIFICA

Que mediante Acuerdo No. 017 de fecha 29 de abril de 2015 expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar fue aprobado el pago de las inflexibilidades 2015 - 2016 con cargo a las Regalías Directas del Departamento del Cesar, por valor de \$ 10.864.176.654.

Que dichos recursos fueron incorporados a un capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar correspondiente a la bienalidad 2015 - 2016 a través del Decreto No. 000078 del 04 de mayo de 2015, de conformidad con las disposiciones del Sistema General de Regalías y los mismos se encuentran pendientes por certificar.

Para constancia de lo anterior se expide la presente certificación en la ciudad de Valledupar a los tres (3) días del mes de noviembre de 2015.


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA W
ARCHIVADO EN: CARPETA CERTIFICACIONES 2015



Código: F - GGE - 004
Versión: 2 / 31-03-2015

RESOLUCION
(17/NOVIEMBRE/ 2015)

Consecutivo:
GGE- 566

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO
DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 136 de 1994 señala en su Artículo 91, modificado mediante el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012: "FUNCIONES: Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo..."

Que en fecha 4 de noviembre de 2015 el Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental- OCAD Departamental convocó a la Sesión No. 24 a realizarse en la ciudad de Valledupar el día 17 de noviembre de 2015.

Que para esta misma fecha el alcalde municipal Didier Lobo Chinchilla, tiene que cumplir con funciones propias de su cargo que coinciden con dicha reunión adquiridas con anterioridad.

Que por lo tanto se hace necesario delegar a un funcionario que lo represente en dicha sesión.

Que en este caso se delegará a **ELKIN ANDRES BENJUMEA RANGEL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 91.506.146, expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Secretario de Planeación Municipal para que actúe en mi nombre y representación, con voz y voto en la Sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental programada para el 17 de noviembre de 2015.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese a **ELKIN ANDRES BENJUMEA RANGEL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 91.506.146, expedida en Bucaramanga, quien se desempeña como Secretario de Planeación Municipal para que actúe en mi nombre y representación, con voz y voto en la Sesión No. 024 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental OCAD, programada para el 17 de noviembre de 2015 en la ciudad de Valledupar.



Código: F - GGE - 004
Versión: 2 / 31-03-2015

Consecutivo:
GGE- 566

ARTICULO SEGUNDO: El Delegado queda facultado para tomar decisiones, participar con voz y voto, suscribir actas y demás documentos que se estimen necesarios para el buen cumplimiento de la presente delegación.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental para su conocimiento y fines pertinentes y al delegado.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2015.



DIDIER LOBO CHINCHILLA
Alcalde Municipal

Elaboró: Erika T.
Revisó: Ana V.

Convocatoria OCAD Departamental Sesión No 024

Isabel Victoria Tobon Romero - Cont <itobon@mincit.gov.co>

10 de noviembre de 2015, 17:58

Para: "Ofic. Planeación - Gobernación del Departam" <planeacion@cesar.gov.co>

Cc: Banco de Proyectos - Gobernación del Departam <bancodeproyectos@cesar.gov.co>, Yelenc Zarina Redondo Ortiz <yredondo@dnf.gov.co>, Maria Antonia Rodriguez Palacios <marodrip@minhacienda.gov.co>

Cordial Saludo

En relación a la convocatoria a la sesión No 24 del OCAD departamental Cesar y una vez revisada la información disponible en el sistema SUIFP-SGR del proyecto "Desarrollo de obras complementarias para la construcción y dotación al Campus Cesar Universidad Nacional de Colombia, en el municipio de La paz, Departamento del Cesar" BPIN 2015002200013, se presentan los siguientes comentarios para su consideración:

1. Teniendo en cuenta que las Secretarías técnicas de los OCAD son las encargadas de aplicar y remitir los resultados del Sistema de Evaluación por Puntajes junto con la convocatoria para la sesión de viabilización, priorización y aprobación de los proyectos (artículo 3 Acuerdo 033 de 2015 de la Comisión Rectora del SGR) y que la sesión donde el OCAD Cesar determinará los cinco sectores priorizados (Anexo 1 Acuerdo 033 de 2015) se llevará a cabo el 13 de noviembre de 2015; la convocatoria a sesión de viabilización priorización y aprobación del proyecto BPIN 2015002200013 se debería realizar con posterioridad al cierre de la sesión del 13 de noviembre de 2015.
2. Teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto BPIN 2015002200013 es construir infraestructura complementaria para lograr una adecuada funcionalidad de las instalaciones del Campus Cesar, Universidad Nacional de Colombia y que el objetivo del proyecto BPIN 2013000020010 "Construcción y Dotación del campus Cesar Universidad Nacional de Colombia ubicado en el municipio de La Paz, Cesar" es la construcción y dotación de las instalaciones física del Campus Universidad Nacional, sede Caribe, el cual fue aprobado con recursos de regalías en el OCAD regional Caribe y que se encuentra en ejecución; se solicita en cumplimiento del Acuerdo 011 de 2012 adjuntar el Tarjetón Único de Proyectos de Inversión con la información establecida en los literales A, B, C, D, E, F, G, H, I del artículo 1° de mencionado Acuerdo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
3. Teniendo en cuenta que las actividades que se realizarán en la iniciativa BPIN 2015002200013 intervendrán la obra del proyecto BPIN 2013000020010 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR" aprobado en el OCAD Regional Caribe, que se encuentra en ejecución; y que en el Acta de la sesión No 23 del OCAD Caribe luego de que la Contraloría General de La República expusiera unos presuntos hallazgos de incidencia disciplinaria, penal y fiscal se decidió posponer la decisión del ajuste al BPIN 2013000020010; se solicita remitir el Informe Final de Auditoría de la Contraloría General de La República en el que se evidencie si los presuntos hallazgos relacionados con el proyecto BPIN 2013000020010 quedaron subsanados y las repuestas de la entidad ejecutora fueron suficientes o si los mismos quedaron en firme.
4. Debido a que dentro de las fuentes de financiación del proyecto BPIN 2015002200013 se encuentran "Asignaciones directas reintegro recursos no ejecutados" y "Asignaciones directas liberación de saldos no ejecutados", se solicita un informe detalle en donde se informe al OCAD el balance y la procedencia de estos recursos.
5. Teniendo en cuenta el artículo 166° de la Ley 1753 de 2015 se solicita considerar invitar a la Comisión Regional del Competitividad del Cesar a las sesiones No 23 del 13 de noviembre de 2015 y No 24 del 17 de noviembre de 2015.
6. De la ficha MGA del BPIN 2015002200013 se encuentran las siguientes observaciones:

a) No es claro si el indicador de gestión seleccionado (Infraestructuras educativas en construcción) permite medir el avance de las actividades realizadas del proyecto, se sugiere reemplazar por Informe de Supervisión elaborados.

b) No es claro si el Indicador de producto seleccionado, que además coincide con el ya seleccionado como indicador de objetivo general y capacidad generada es suficiente para realizar seguimiento a las actividades del proyecto. Es decir, no es claro si con el indicador infraestructura construida se puede dar medición a SISTEMA DE ALARMAS Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PRESUPUESTO MOBILIARIO, ACABADOS DE LABORATORIO, PRESUPUESTO DE EQUIPOS DOTACIÓN TECNOLÓGICA SEDE UNAL CESAR, AIRE ACONDICIONADO LABORATORIOS, ACABADOS Y AIRE ACONDICIONADO DE BIBLIOTECA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y VOZ & DATOS, etc; se sugiere adicionar indicadores de producto

c) No es claro el año final de la alternativa seleccionada (2024) a qué se refiere, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de 6 meses

d) En el Estudio de mercado:

- El año final de proyección seleccionado (2015) no es claro si describe el último año en el que se proyecta que servicio terminará su vida útil. De acuerdo al Manual Conceptual MGA del DNP debe incluirse un mínimo de número de años que permita definir la magnitud de la alternativa, se recomienda que se proyecte mínimo a 5 años; pero esto depende del sector y el tipo al que pertenece el proyecto.

e) Aclarar con respecto al número de personas matriculadas en programas de formación en educación superior, cuánto serán suplidos con la implementación de la alternativa seleccionada (Infraestructura construida 10.000 m2).

7. Adicionalmente, en cumplimiento del Acuerdo 017 de 2013 para el proyecto BPIN 2015002200013, y teniendo en cuenta que no se encontraron en la información cargada al SUIFP-SGR, se solicita lo siguiente:

a. Certificación del representante legal o jefe de planeación de la Entidad Territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes. Sólo hay una de la interventoría de la Universidad Nacional

b. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades o componentes del proyecto que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo financiados o no han sido financiados con otras fuentes de recursos. Sólo se encontró certificación firmada por el Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Cesar que *"las actividades componentes del proyecto no están siendo financiadas o no han sido financiados con otras fuentes de recursos del departamento"*

c. Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.

Atentamente,

ISABEL VICTORIA TOBÓN ROMERO

Enlace Sistema General de Regalías

Dirección de Productividad y Competitividad

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

itobon@mincit.gov.co

(57 1) 606 7676 Ext. 1373

300 556 2109

Calle 28 N° 13 A - 15 piso 4 Bogota D.C.

www.mincit.gov.co



ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Ofic. Planeación - Gobernación del Departamento del Cesar [mailto:planeacion@cesar.gov.co]

Enviado el: miércoles, 04 de noviembre de 2015 8:42 p. m.

Para: Luis Alberto Monsalvo <luismonsalvo@yahoo.com>; DIDIER LOBO <didier.lobo71@hotmail.com>; juancarlosaraujoozco@hotmail.com; Nury Catano <nuesteca@hotmail.com>; Daniel Arango Angel <darango@mincit.gov.co>; Cecilia Alvarez-Correa Glen <calvarezc@mincit.gov.co>

CC: Banco de Proyectos - Gobernación del Departamento del Cesar <bancodeproyectos@cesar.gov.co>; Alexandra Camargo <Despacho@gobcesar.gov.co>; Isabel Victoria Tobon Romero - Cont <itobon@mincit.gov.co>; Maria Edith Zapata Valencia <mzapata@mincit.gov.co>; Yelenc Zarina Redondo Ortiz <yredondo@dnp.gov.co>; Maria Antonia Rodriguez Palacios <marodrip@minhacienda.gov.co>; jagnecco@hotmail.com; apecuello@hotmail.com; eloyquintero@hotmail.com; CHRISTIAN JOSE MORENO <cjrepresentante@gmail.com>; Fernando De La Peña Marquez <ferdelapema@gmail.com>; Servicio alciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>

Asunto: Convocatoria OCAD Departamental Sesión No 024

[El texto citado está oculto]

Convocatoria OCAD Departamental Sesión No 024

Ofic. Planeación - Gobernación del Departamento del Cesar

4 de noviembre de 2015,
20:42

<planeacion@cesar.gov.co>

Para: Luis Alberto Monsalvo <luismonsalvo@yahoo.com>, DIDIER LOBO <didier.lobo71@hotmail.com>, "juancarlosaraujoozco@hotmail.com" <juancarlosaraujoozco@hotmail.com>, Nury Catano <nuesteca@hotmail.com>, Daniel Arango Angel <darango@mincit.gov.co>, "Calvarezc@mincit.gov.co" <Calvarezc@mincit.gov.co>
Cc: Banco de Proyectos - Gobernación del Departamento del Cesar <bancodeproyectos@cesar.gov.co>, Alexandra Camargo <Despacho@gobcesar.gov.co>, Isabel Tobón <ltobon@mincit.gov.co>, MARIA ZAPATA <mzapata@mincit.gov.co>, Yelencá Zarina Redondo Ortiz <yredondo@dnpp.gov.co>, María Antonia Rodríguez Palacios <marodrip@minhacienda.gov.co>, "jagnecco@hotmail.com" <jagnecco@hotmail.com>, "apecuello@hotmail.com" <apecuello@hotmail.com>, "eloyquintero@hotmail.com" <eloyquintero@hotmail.com>, CHRISTIAN JOSE MORENO <cjrepresentante@gmail.com>, Fernando De La Peña Marquez <ferdelapema@gmail.com>, Servicio alciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>

Valledupar, 04 de Noviembre de 2015

Asunto: Convocatoria OCAD Departamental Sesión No. 023

Cordial saludo:

En concordancia con el artículo segundo del Acuerdo 004 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, nos permitimos convocarlos a la sesión No. 24 del OCAD Departamental Cesar, que se llevará a cabo en la modalidad presencial el día Martes 17 de Noviembre de 2015 de 10 a.m. a 6 p.m., en la Sala de Juntas de la Oficina de Planeación Departamental.

Los siguientes, son los puntos a tratar en la sesión:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación para viabilidad, priorizar y aprobar el siguientes proyecto de inversión, en atención al Acuerdo 017 de 2013; designación de ejecutor e instancia que contratará la interventoría de:

2015002200013 Desarrollo de obras complementarias para la construcción y dotación del Campus Cesar Universidad Nacional de Colombia, en el municipio de La Paz, departamento del Cesar

4. Cambio de fuente pago de inflexibilidades 2015.

Mediante Acuerdo No. 017 del 29 de Abril del 2015 se aprobaron \$ 10.864.176.654 con recursos de Asignaciones Directas 2015 - 2016. Se solicita cambiar \$4.425.846.560 de Asignaciones Directas por Rendimientos Financieros de Asignaciones Directas 01 de Enero 2012 - 30 de Junio 2015.

5. Propositiones y varios

Adicionalmente, los documentos y archivos que soportan dichas solicitudes, se encuentran igualmente cargados en el sistema SUIFP, los cuales podrán ser consultados por Ustedes con los siguientes datos:

<https://suijf-sgr.dnp.gov.co>

Usuario: CONSULTACESAR

Contraseña: cesar2013

En atención a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, nos permitimos invitar a los Honorables Congresistas del departamento, a participar de una reunión previa para socializar los proyectos que serán presentados en la próxima sesión del OCAD Departamental - Cesar, y considerar sus opiniones sobre la viabilización y aprobación.

Dicha reunión se realizará el día Viernes 06 de Noviembre /15 de 8:30 a.m. a 9:00 a.m. en la sala de juntas de la Oficina de Planeación Departamental, ubicada en el cuarto piso de la Gobernación del Cesar.

La radicación del proyecto, ante el comité consultivo, podrá ser consultada en la plataforma SUIFP.

Finalmente, quedan cordialmente invitados a revisar de manera física los documentos del proyecto en estudio, los cuales reposan en la Oficina de Planeación Departamental - Cesar, el día 12 de Noviembre del 2015 en las instalaciones de la Gobernación del Cesar - Oficina de Planeación Departamental.

En el correo de citación para la sesión No. 23, se adjuntó la calificación realizada al proyecto con la herramienta que para ese entonces se contaba por parte del DNP.

Favor utilizar el mismo ASUNTO en todos los correos relacionados a esta convocatoria, con el fin de llevar su trazabilidad.

Cordialmente,

Federico Martínez Daza
Secretario Técnico OCAD Departamental Cesar

Convocatoria OCAD Departamental Sesión No 024

Ofic. Planeación - Gobernación del Departamento del Cesar

11 de noviembre de 2015,

<planeacion@cesar.gov.co>

16:54

Para: Isabel Victoria Tobon Romero - Cont <itobon@mincitur.gov.co>

Cc: Banco de Proyectos - Gobernación del Departamta <bancodeproyectos@cesar.gov.co>, Yelena Zarina Redondo Ortiz <yredondo@dnf.gov.co>, Maria Antonia Rodriguez Palacios <marodrip@minhacienda.gov.co>

Buenas tardes:

Damos respuesta a cada una de las observaciones, de la siguiente manera:

1. R/. El 03 de Noviembre del 2015, se envió la citación a la sesión No. 23 del OCAD Departamental donde se planteaba en la misma sesión priorizar los sectores y aprobar el proyecto; el 04 de Noviembre del 2015, se envió un correo dando alcance a la citación, donde solo se convocaba al OCAD para priorizar los sectores el mismo 13 de Noviembre del 2015. El mismo 04 de Noviembre, se envió citación para la sesión No. 24 con el fin de sesionar el martes 17 de Noviembre y aprobar el proyecto complementario para la Unal.

Con lo anterior, queda resuelta la observación, ya que la sesión de aprobación del proyecto se realizará posterior a la priorización de los sectores.

Es importante tener en cuenta, que la calificación del proyecto (Art. 3 del Acuerdo 033 de 2015), fue enviando en el correo inicial de citación a la sesión No. 23 del 03 de Noviembre del 2015.

2. R/. Es importante tener en cuenta que el proyecto en cuestión, es un proyecto nuevo y no que no se encuentra en ejecución, por lo que el título I no aplica; el tarjetón del proyecto ya quedó cargado en el SUIFP, y se encuentra previo a la sesión del OCAD y oportunamente, tal como lo requiere el Art. 1 del Acuerdo 11 de 2012.

3. R/. Lo solicitado en este punto no es un requisito del Acuerdo 17 de 2013, por lo que no se incluye en la plataforma SUIFP; sin embargo, las respuestas entregadas por la Gobernación del Cesar (como entidad ejecutora del proyecto BPIN 2013000020010), pueden ser consultada por Ustedes solicitándolas ante el Ministerio de Educación y el Departamento Nacional de Planeación. Dicha respuesta fue radicada en el MEN a través de oficio GC-OAPD-236 del 08 de Julio de 2015 y dirigido a la Ministra Dra. Gina Parody; en el DNP se radicó mediante oficio GC-OAPD-235 del 08 de Julio de 2015 y dirigido al Dr. Simón Gaviria Muñoz, *donde se entregaron 6 carpetas 1.596 folios.*

Actualmente se está trabajando en un estudio de vulnerabilidad sísmica, dentro del cual se extrajeron núcleos de la estructura y se sometieron a ensayos destructivos como el de compresión. Con dichos resultados, se está modulando nuevamente la estructura para demostrar que la edificación no tiene ninguna afectación estructural. Los primeros resultados de este ejercicio, podrán ser consultados previo ó expuestos durante la sesión del 17 de Noviembre del 2015. En caso de que los tengamos con anterioridad, con gustos los estaremos enviando.

4. El informe solicitado en este punto no hace parte de los requisitos del Acuerdo 17 de 2013; el requisito es la certificación de la fuente, documentos que se encuentran en la plataforma. Sin embargo se cargaron en el SUIFP el archivo "Justificación Fuentes de Financiación.pdf", donde se puede consultar los orígenes de los recursos.

5. R/. Como el artículo 166 de la ley 1753 de 2015, estipula que las CRC podrán ser invitadas, se incluirán dentro de la lista de invitados para la próxima citación del OCAD Departamental.

6. R/.

a., b. y d., fueron debidamente corregido en la MGA, la cual fue retransmitida.

d. Se aclára que el plazo de ejecución del proyecto (6 meses) es diferente al horizonte del proyecto.

e. Se tienen programada 2.286 estudiantes y está considerado en la MGA.

7. R/.

a. La Universidad Nacional de Colombia, es quien nos está apoyando con los diseños y planos del proyecto, razón por la cual suscriben el certificado. Lo importante es dar a conocer que los planos originales están debidamente firmados por los responsables de los diseños.

b. Se cumple con el requisito, ya que se está certificando que el proyecto no está siendo financiado con otra fuente, en especial, del departamento. Este documento es el que habitualmente cargamos en los proyectos.

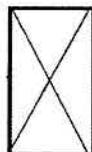
c. Se cargó en la plataforma el plano de localización de la zona de influencia del proyecto.

Agradecemos la atención prestada,

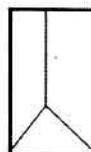
Federico Martínez Daza
Secretario Técnico OCAD Departamental Cesar

[El texto citado está oculto]

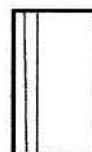
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



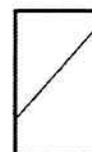
1. Conica



2. Conica y
Dividida



3. Columnar



4. Transversal

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	51.72 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Columna A21 - T1A	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
1	2015-10-12	2015-10-19	7.730	13.540	14.98	1510	2.38	1.938	1.000		29.86	292.81	293	636	62.49	9087	298	4	Columna A21 - T1A
2	2015-10-12	2015-10-19	7.730	13.350	14.97	1486	2.37	1.937	1.000		19.03	186.61	187	405	39.82	5790	190	1	
3	2015-10-12	2015-10-19	7.745	13.370	15.04	1492	2.37	1.942	1.000		25.34	248.48	248	538	52.84	7683	252	2	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores entácticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430131/32/35 / Versión 5 / Fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Darwin Peña Bello
Laboratorista

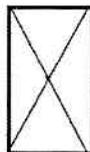
Revisó:


Ing. Claudia Lopez Sarmiento
Jefe Técnica Barranquilla

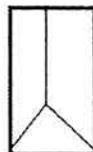
** Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

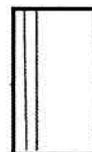
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



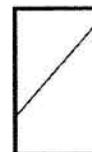
1. Conica



2. Conica y
Dividida



3. Columnar



4. Transversal

FT-LB-430131/32/35 004 - 15

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17,85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NÚCLEOS	41,94 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Muro A21 - T1A	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NÚCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
4	2015-10-12	2015-10-19	7,735	13,240	14,82	1460	2,35	1,916	0,998		20,31	199,16	199	431	42,37	6160	202	3	Muro A21 - T1A
5	2015-10-12	2015-10-19	7,770	13,560	14,89	1485	2,31	1,916	0,998		18,15	177,98	178	382	37,52	5456	179	2	
6	2015-10-12	2015-10-19	7,780	13,420	14,68	1464	2,29	1,887	0,995		22,34	219,07	218	468	45,94	6680	219	3	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

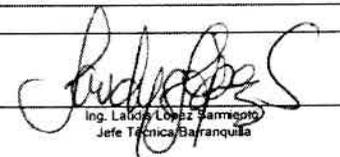
PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430107/31/32/34/35 Versión 5 fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Darwin Peña Bello
Laborantista

Revisó:

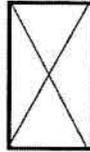


Ing. Laidy López Sarmiento
Jefe Técnica Barranquilla

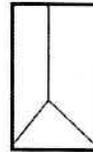
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

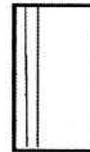
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



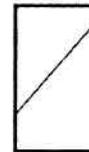
1. Conica



2. Conica y
Dividida



3. Columnar



4. Transversal

FT-LB-430131/32/35 004 - 15

**INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7**

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	47.13 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	=T23	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
7	2015-10-12	2015-10-19	7.750	13.510	15.01	1494	2.34	1.937	1.000		25.99	254.86	255	551	54.11	7867	258	4	Columna B24 - T1A
8	2015-10-12	2015-10-19	7.740	13.110	14.61	1460	2.37	1.888	0.996		26.32	258.09	257	557	54.69	7952	260	2	
9	2015-10-12	2015-10-19	7.770	13.260	14.83	1468	2.33	1.909	0.997		15.78	154.74	154	332	32.60	4740	155	3	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c. y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430131/32/35 / Versión 5 / fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Darwin Peña Bello
Laboratorista

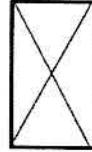
Revisó:

Ing. Lauro Lopez Sarmiento
Jefe Técnica Baranquilla

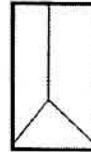
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

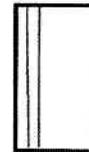
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 Código de Obra: V-3001
 Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



1. Conica



2. Conica y
Dividida



3. Columnar



4. Transversal

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	49.06 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Muro B-24 T1A	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
10	2015-10-12	2015-10-19	7.760	9.370	10.86	1035	2.34	1.399	0.948		27.27	267.41	253	547	53.70	7808	256	3	Muro B-24 T1A
11	2015-10-12	2015-10-19	7.750	13.390	14.86	1482	2.35	1.917	0.998		23.36	229.07	229	494	48.55	7059	231	4	
12	2015-10-12	2015-10-19	7.780	13.250	14.76	1467	2.33	1.897	0.996		21.83	214.06	213	457	44.94	6534	214	3	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

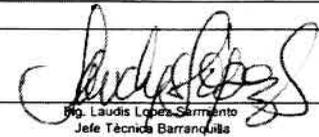
Código FT-LB-430131/32/34/35 / Versión 5/ Fecha 2014-12-08

Observaciones:

Ejecutó:

Darwin Peña Bello
Laboratorista

Revisó:

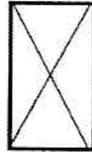


Prof. Laudis López Sarmiento
Jefe Técnica Barranquilla

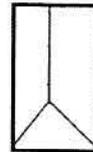
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon URBAR
 *** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



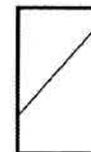
1. Conica



2. Conica y
Dividida



3. Columnar



4. Transversal

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17,85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	40.91 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Aula T1B -Columna J29	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación N/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
13	2015-10-13	2015-10-20	7.715	13.550	14.94	1474	2.33	1.936	1.000		19.23	188.57	188	411	40.40	5874	192	3	Aula T1B -Columna J29
14	2015-10-13	2015-10-20	7.750	13.320	14.87	1460	2.32	1.919	0.998		20.27	198.77	198	429	42.13	6126	201	3	
15	2015-10-13	2015-10-20	7.710	13.300	14.90	1473	2.37	1.933	0.999		19.12	187.49	187	409	40.20	5846	191	2	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-001/073V32/34/35 / Versión 5/ fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Darwin Peña Bello
Laboratorista

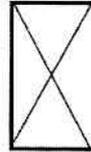
Revisó:

Luis López Sarmiento
Jefe Técnico - Barranquilla

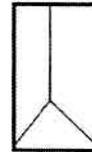
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

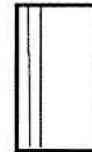
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



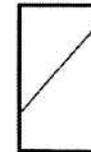
1. Conica



2. Conica y
Dividida



3. Columnar



4. Transversal

FT-LB-430131/32/35 004 - 15

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	48.17 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Aula T1B - Muro J30	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
16	2015-10-13	2015-10-20	7.755	13.420	15.00	1468	2.32	1.934	0.999		20.54	201.42	201	435	42.70	6208	203	2	Aula T1B - Muro J30
17	2015-10-13	2015-10-20	7.740	13.510	14.98	1448	2.28	1.935	1.000		22.19	217.60	217	471	46.31	6734	221	3	
18	2015-10-13	2015-10-20	7.770	13.530	14.96	1434	2.24	1.925	0.999		26.82	263.00	263	565	55.49	8069	264	4	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

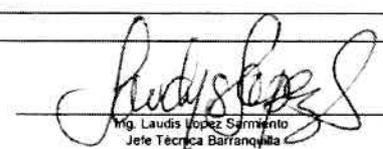
Código FT-LB-43010701/02/04/35 / Versión 5/ fecha 2014-12-08

Observaciones:

Ejecutó

Darwin Peña Bello
Laboratnsta

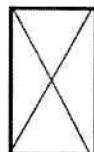
Revisó


Ing. Laudis Lopez Sarmiento
Jefe Técnica Barranquilla

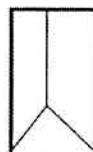
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

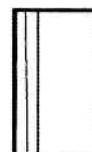
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



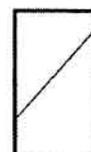
1. Conica



2. Conica y
Dividida



3. Columnar



4. Transversal

FT-LB-430131/32/35 004 - 15

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	45.15 MPa	215 %	
ELEMENTOS :	Aula T1B - Columna I26	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
19	2015-10-13	2015-10-20	7.710	13.260	14.85	1513	2.44	1.926	0.999		22.07	216.42	216	472	46.38	6744	221	3	Aula T1B - Columna I26
20	2015-10-13	2015-10-20	7.775	13.470	15.00	1492	2.33	1.929	0.999		19.74	193.57	193	415	40.81	5933	194	2	
21	2015-10-13	2015-10-20	7.725	13.390	14.99	1496	2.38	1.940	1.000		23.02	225.73	226	491	48.25	7016	230	3	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430107/3132/34/35 - Versión 51 fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Darwin Peña Bello
Laboratorista

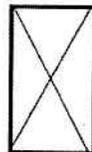
Revisó:

Ing. Laudis Lopez Sarmiento
Jefe Técnica Barranquilla

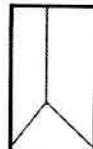
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

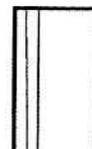
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 Código de Obra: V-3001
 Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



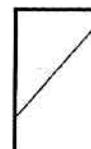
1. Conica



2. Conica y
Dividida



3. Columnar



4. Transversal

FT-LB-430131/32/35 004 - 15

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	33.32 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Aula T1B - Muro J27	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
22	2015-10-13	2015-10-20	7.760	13.420	14.97	1453	2.29	1.929	0.999		16.33	160.13	160	345	33.89	4927	161	3	Aula T1B - Muro J27
23	2015-10-13	2015-10-20	7.750	13.120	14.72	1427	2.31	1.899	0.996		15.17	148.76	148	320	31.48	4576	150	2	
24	2015-10-13	2015-10-20	7.720	7.780	9.38	834	2.29	1.215	0.922		17.88	175.33	162	352	34.59	5029	165	3	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-1.6-030107/31/32/34/35 / Versión 5 / fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Darwin Peña Bello
Laboratorista

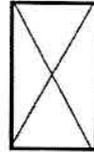
Revisó:

Ing. Laudis López Sarmiento
Jefe Técnico Barranquilla

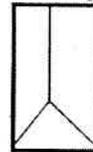
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
 *** El presente informe afecta unicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



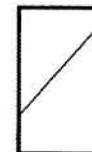
1. Conica



2. Conica y Dividida



3. Columnar



4. Transversal

FT-LB-430131/32/35

004 - 15

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17,85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	20.69 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Cafeteria Columna No. 8	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
25	2015-10-13	2015-10-20	7.765	13.290	14.86	1288	2.05	1.914	0.998		9.12	89.43	89	192	18.87	2744	90	2	Cafeteria Columna No. 8
26	2015-10-13	2015-10-20	7.740	13.340	14.90	1356	2.16	1.925	0.999		9.31	91.29	91	198	19.41	2823	92	2	
27	2015-10-13	2015-10-20	7.760	13.360	14.94	1327	2.10	1.925	0.999		11.46	112.38	112	242	23.77	3457	113	2	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430131/32/34/35 / Versión 5 / Fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Darwin Peña Bello
Laboronsta

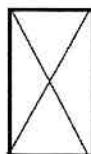
Revisó:

Ing. Laudis Lopez Sarmiento
Jefe Técnica Barranquilla

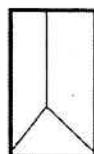
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta unicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 Código de Obra: V-3001
 Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



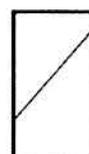
1. Conica



2. Conica y Dividida



3. Columnar



4. Transversal

FT-LB-430131/32/35 004 - 15

INFORME DE ENSAYO
 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
 NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	40.24 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Cafeteria Columna No. 4	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
28	2015-10-13	2015-10-20	7.785	13.520	15.00	1410	2.19	1.927	0.999		16.42	161.01	161	345	33.85	4921	161	3	Cafeteria Columna No. 4
29	2015-10-13	2015-10-20	7.715	13.490	15.00	1470	2.33	1.944	1.000		21.25	208.38	208	455	44.66	6493	213	3	
30	2015-10-13	2015-10-20	7.730	13.530	15.01	1426	2.25	1.942	1.000		20.17	197.79	198	430	42.22	6139	201	2	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430131/32/35-1 Versión 5r fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Darwin Peña Bello
 Laboratorista

Revisó:

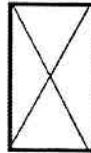


Ing. Laudis Lopez Sarmiento
 Jefe Técnica Barracquilla

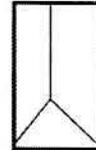
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
 *** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

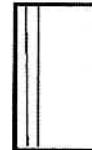
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR U. NACIONAL



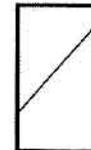
1. Conica



2. Conica y Dividida



3. Columnar



4. Transversal

FT-LB-430131/32/35 004 - 15

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	31.87 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Edificio T3 - Columna 2A	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
31	2015-10-14	2015-10-21	7.705	13.290	15.00	1345	2.17	1.947	1.000		15.32	150.23	150	329	32.28	4693	154	2	Edificio T3 - Columna 2A
32	2015-10-14	2015-10-21	7.740	13.360	14.98	1385	2.20	1.935	1.000		11.15	109.34	109	237	23.27	3384	111	3	
33	2015-10-14	2015-10-21	7.720	13.420	15.01	963	1.53	1.944	1.000		19.08	187.10	187	408	40.05	5823	191	2	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430107/31/32/34/35 / Versión 5/ fecha 2014-12-08

Observaciones:

Ejecutó: Darwin Peña Bello
Laboratorista

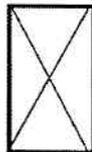
Revisó:

Ing. Jaudis Lopez Sarmiento
Jefe Técnica Barranquilla

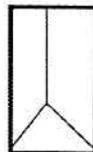
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



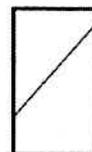
1. Conica



2. Conica y Dividida



3. Columnar



4. Transversal

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	50.03 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Columna 1F Biblioteca	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI
	238 %		

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
4	2015-09-03	2015-09-10	7.413	14.276	15.37	1437	2.33	2.073	1.000		23.95	234.85	235	555	54.52	7927	260	4	Columna 1F Biblioteca
5	2015-09-03	2015-09-10	7.389	14.048	15.01	1406	2.33	2.032	1.000		22.17	217.40	217	517	50.80	7386	242	4	
6	2015-09-03	2015-09-10	7.392	13.985	15.03	1427	2.38	2.033	1.000		19.56	191.81	192	456	44.78	6512	213	3	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

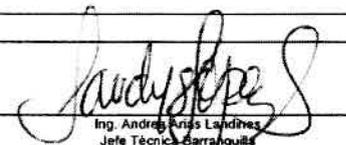
PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-00107/31/02/34/35 / Versión 5 / fecha 2014-12-08

Observaciones:

Ejecutó: Eduardo Larios
Laboratorista

Revisó:

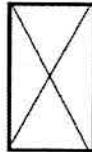


Ing. Andrés Andrés Landines
Jefe Técnico Barranquilla

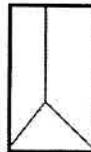
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

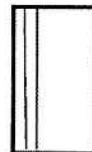
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



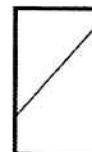
1. Conica



2. Conica y Dividida



3. Columnar



4. Transversal

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS ELEMENTOS :	60.54 MPa Columna 34N Aulas T1C	288 %	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ? SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
7	2015-09-04	2015-09-11	7.407	14.173	15.23	1434	2.35	2.056	1.000		27.14	266.13	266	630	61.88	8997	295	4	Columna 34N Aulas T1C
8	2015-09-04	2015-09-11	7.371	13.968	14.92	1428	2.39	2.024	1.000		27.04	265.15	265	634	62.25	9052	296	4	
9	2015-09-04	2015-09-11	7.401	13.894	15.11	1395	2.33	2.042	1.000		25.17	246.82	247	585	57.49	8359	274	3	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

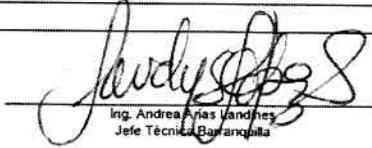
PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430107/31/32/34/35 - Versión 9 fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Eduardo Larios
Laboratorista

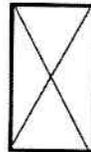
Revisó:


Ing. Andrea Arias Landinez
Jefe Técnica Barranquilla

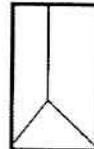
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

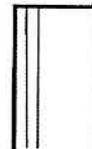
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



1. Conica



2. Conica y Dividida



3. Columnar



4. Transversal

FT-LB-430131/32/35 002 - 15

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	39.42 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Columna 31M Aulas T1C	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
10	2015-09-04	2015-09-11	7.392	14.031	15.03	1411	2.34	2.033	1.000		16.93	166.02	166	395	38.76	5638	185	3	Columna 31M Aulas T1C
11	2015-09-04	2015-09-11	7.385	13.791	15.22	1425	2.41	2.060	1.000		18.15	177.98	178	424	41.62	6052	198	4	
12	2015-09-04	2015-09-11	7.388	13.147	14.04	1392	2.47	1.900	0.996		16.58	162.58	162	385	37.86	5505	180	3	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

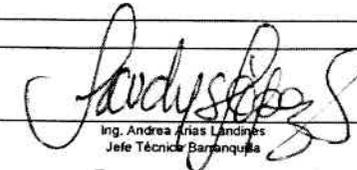
PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430107/31/32/34/35 / Versión 9 fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Eduardo Laríos
Laboratorista

Revisó:

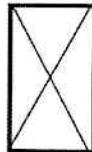


Ing. Andrea Arias Lardines
Jefe Técnico Barranquilla

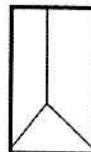
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

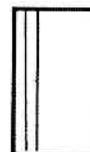
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



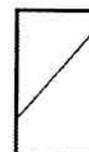
1. Conica



2. Conica y Dividida



3. Columnar



4. Transversal

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f_c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	26.90 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Muro M33	MINIMA POR MUESTRA (75% f_c) ?	SI

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm^3)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
13	2015-09-05	2015-09-12	7.426	13.147	14.04	1215	2.13	1.890	0.995		10.62	104.14	104	244	23.98	3487	114	4	Muro M33
14	2015-09-05	2015-09-12	7.413	13.474	14.41	1249	2.15	1.943	1.000		13.54	132.77	133	314	30.83	4482	147	3	
15	2015-09-05	2015-09-12	7.392	8.443	9.56	766	2.11	1.294	0.935		12.09	118.55	111	263	25.89	3764	123	4	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

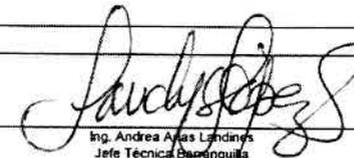
PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c , y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c . Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430107/31/32/34/35 / Versión 2/ fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecuto: Eduardo Larios
Laboratorista

Revisó:

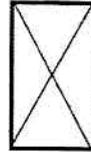


Ing. Andrea Aylas Landines
Jefe Técnico Barranquilla

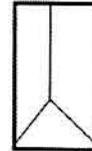
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

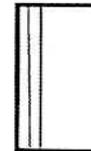
Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



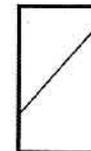
1. Conica



2. Conica y Dividida



3. Columnar



4. Transversal

FT-LB-430131/32/35 003 - 15

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f _c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	40.94 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Viga Cimentación	MINIMA POR MUESTRA (75% f _c) ?	SI
	195 %		

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
16	2015-09-05	2015-09-12	7.830	11.805	12.98	1333	2.35	1.658	0.974		21.35	209.36	204	432	42.44	6171	202	3	Viga Cimentación
17	2015-09-05	2015-09-12	7.829	11.743	12.93	1265	2.24	1.651	0.974		22.61	221.71	216	457	44.93	6533	214	3	
18	2015-09-05	2015-09-12	7.841	12.601	13.72	1357	2.23	1.750	0.983		17.73	173.86	171	361	35.45	5155	169	3	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f_c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f_c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código: FT-LB-43010731/323435 / Versión 9 / fecha 2014-12-08

Observaciones:

Ejecutó: Eduardo Larios
Laboratorista

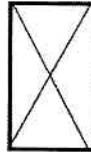
Revisó:

Ing. Andrea Arias Jandiris
Jefe Técnica Barranquilla

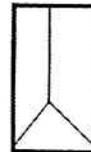
**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar.
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del informe ---

Nombre del Cliente: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código de Obra: V-3001
Nombre de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



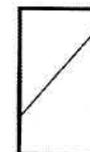
1. Conica



2. Conica y Dividida



3. Columnar



4. Transversal

INFORME DE ENSAYO
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE NÚCLEOS EXTRAÍDOS
NTC 3658 - 1994 NUMERAL 7

RESISTENCIA ESPECIFICADA:	21 MPa	PROMEDIO MINIMO NSR-10 (85% f'c):	17.85 MPa
FECHA DE FUNDIDA DEL CONCRETO:		CUMPLE EL PROMEDIO MINIMO NSR-10 ?	SI
PROMEDIO NUCLEOS	38.78 MPa	CUMPLE EL REQUISITO DE RESISTENCIA	
ELEMENTOS :	Muro M35	MINIMA POR MUESTRA (75% f'c) ?	SI
	185 %		

NUCLEO N°	Fecha de Extracción	Fecha de Ensayo	Diámetro Núcleo (cm)	Altura Sin refrentado (cm)	Altura Con refrentado (cm)	Peso Núcleo sin refrentado (g)	Densidad Geométrica (g/cm ³)	Relación h/d	Factor de Corrección	Edad de la Mezcla	Carga (t)	Carga (kN)	Carga (kN) *	RESISTENCIA				Tipo de Falla	LOCALIZACION
														Kg/cm ²	MPa	psi	%		
19	2015-09-05	2015-09-12	7.390	13.900	14.97	1344	2.25	2.025	1.000		15.55	152.48	152	363	35.62	5179	170	4	Muro M35
20	2015-09-05	2015-09-12	7.402	14.035	15.04	1345	2.23	2.031	1.000		18.31	179.55	180	425	41.80	6078	199	4	
21	2015-09-05	2015-09-12	7.392	14.022	15.16	1347	2.24	2.051	1.000		17.00	166.70	167	396	38.92	5659	185	4	

(*) CORRECCION POR ESBELTEZ

NSR-10 NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE

PARAGRAFO C.5.6.5.4. "El concreto de la zona representada por los núcleos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de tres núcleos es por lo menos igual al 85 por ciento de f'c, y ningún núcleo tiene una resistencia menor del 75 por ciento de f'c. Cuando los núcleos den valores erráticos, se debe permitir extraer núcleos adicionales de la misma zona"

Código FT-LB-430131/32/34/35 / Versión 5 / Fecha 2014-12-09

Observaciones:

Ejecutó: Eduardo Larios
Laboratorista

Revisó:



Ing. Andrea Arias Llanes
Jefe Técnica Barranquilla

** Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar
*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

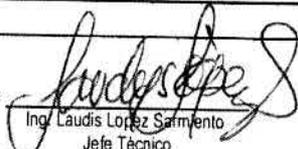
--- Fin del Informe ---

INFORME DE ENSAYO 1 -15 PRUEBAS DE ESCLEROMETRO NTC 3692 -1995			
Nombre del Cliente:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Orden de Trabajo No:	191
Código de Obra:	V-3001	Procedencia:	
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCIÓN DEL CAMPUS CESAR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Descripción de la Superficie:	Afinada
Fecha de Ensayo:	2015-09-02		
Equipo:			

LECTURAS	LOCALIZACION		
	1	2	3
	Columna M31 Aulas Tipo 1-C	Columna N34 Aulas Tipo 1-C	Columna B2 Cafeteria
1	41.5	46.5	35.5
2	42	47	36
3	43	48	36
4	43.5	48	36.5
5	44.5	48	37
6	44.5	48	38
7	45	48.5	38
8	45	48.5	38.5
9	47	49	38.5
10	47	51	39
PROMEDIO	44.3	48.3	37.3
DESVIACION ESTANDAR	1.9	1.2	1.3
MUESTRA N°	-	-	-
FECHA DE FUNDIDA			
RESISTENCIA DE DISEÑO (PSI)	3000	3000	3000
EDAD DEL CONCRETO			
RESISTENCIA DE CILINDROS (PROMEDIO) PSI	-	-	-
EDAD CILINDRO (Dias)	-	-	-

Código FT-LB-430201/ Versión 3/ fecha 2015-08-25

OBSERVACIONES:

Realizó:	Jhon Jairo Polo Montaño Laboralista	Revisó:	 Inga Laudis Lopez Sarmiento Jefe Técnico
----------	--	---------	---

**Este informe no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio Contecon Urbar S.A.S

*** El presente informe afecta únicamente a las muestras referenciadas en el mismo.

--- Fin del Informe ---

**ACTO DE DELEGACIÓN
(13 DE NOVIEMBRE DE 2015)**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL, LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 305 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL DECRETO 1222 DE 1986, LA LEY 489 DE 1998, Y
CONSIDERANDO:**

a.- Que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Departamental del Cesar, el día 04 de Noviembre de 2015, por vía correo electrónico, comunicó que el día 17 del mismo mes y año, se realizará sesión ordinaria presencial del OCAD Departamental Cesar en la ciudad de Valledupar.

b.- Que el Gobernador del Cesar es miembro permanente y Presidente del OCAD Departamental Cesar y dentro del orden del día a tratar, se encuentran temas de importancia para el departamento, como la viabilización, priorización y aprobación del proyecto "Desarrollo de obras complementarias para la construcción y dotación al Campus Cesar Universidad Nacional de Colombia, en el municipio de La Paz, departamento del Cesar", entre otras decisiones; pero debido a la gran cantidad de funciones de orden legal y las diversas actividades que el Gobernador del Departamento del Cesar debe atender, se hace necesario delegar la representación del ente territorial en el aludido evento.

c.- Que en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, la figura de la delegación fue regulada por la Ley 489 de 1998 para hacer efectivo los principios que rigen la función administrativa del Estado.

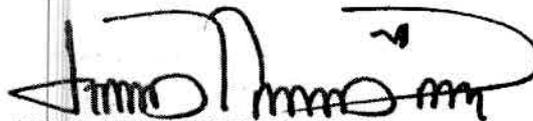
e.- Por lo expuesto anteriormente,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Doctor **ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO**, Secretario de Ambiente del Departamento del Cesar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.570.984 expedida en la ciudad de Valledupar, la facultad suficiente para representar al Gobernador del Cesar como miembro y Presidente en la sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Departamental Cesar, que se realizará el día 17 de Noviembre de 2015, en la ciudad de Valledupar, en el Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Que en virtud de la presente delegación, el delegado podrá participar con voz y voto en la sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Departamental del Cesar y suscribir los actos administrativo que se deriven de dicha sesión.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar



Gobernación del Cesar
Tesorería Departamental
República de Colombia

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que el Departamento del Cesar recibió consignaciones realizada por **FINAGRO**, el día 24 de julio de 2015 en la cuenta bancaria donde se manejan los recursos de SGR – Asignaciones Directas, cuenta corriente Banco BBVA No. 940-013352, por valor de **\$2.645.985.183,75** discriminados así:

- \$2.592.000.000 correspondiente al reintegro de recursos no ejecutados Convenio 2013-03-0072 según acta de liquidación.
- \$53.985.183,75 correspondiente a rendimientos financieros del Convenio 2013-03-0072.

Se expide la presente certificación a solicitud de la Secretaría de Planeación del Departamento del Cesar a los 5 días del mes de octubre de 2015.


ISABEL ALARCON CASTILLO

Tesorera General del Departamento

Elaboró: Iris M.

Gobernación del Departamento del Cesar
Calle 16 No. 12-120 Edificio Alfonso López Michelsen
Teléfonos 5748230 Ext. 116 E-mail: tesoreria@cesar.gov.co
www.cesar.gov.co
Valledupar, Cesar - Colombia

DEPARTAMENTO DEL CESAR

Nit. 892.399.999-1

Recibo	Fecha	Consignatario	Tipo de Ingreso	Valor Total	Concepto	Usuario
C 4410	31/08/2015	FINAGRO	RECURSOS NO EJECUTADOS ASIGNACIONES	\$2,592,000,000.00	REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS	IRISESTHER
C 4411	31/08/2015	FINAGRO	RENDIMIENTOS DE CONTRATOS SGR	\$53,985,183.75	REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	IRISESTHER
Total Consulta				\$ 2,645,985,183.75		
		Cheques	Efectivo		Total Ingresos	\$2,645,985,183.75
		Recibos de Caja			Total Anulados	\$0.00
		Consignaciones				
		Totales				

SOLICITUD DE INFORMACION

2 mensajes

Tesorería Gobernación Departamento del Cesar <tesoreria@cesar.gov.co>
Para: Clemente Favio Barros Farfan <clemente.barros18@gmail.com>

7 de septiembre de 2015, 9:54

Cleme buenos días, te agradezco si me regalas el dato del reintegro realizado por FINAGRO para darle ingreso al capital separado de los intereses.

Por favor si me lo regalas hoy te agradecería inmensamente porque estoy haciendo el informe de regalías y necesito cerrarlo.

Gracias.

IRIS.

Clemente Favio Barros Farfan <clemente.barros18@gmail.com>
Para: Tesorería Gobernación Departamento del Cesar <tesoreria@cesar.gov.co>

7 de septiembre de 2015, 15:23

Buenas Tardes Iris.

Estuve en tu oficina el viernes pero no te encontré.

Del valor consignado por Finagro \$2.598.000.000 es capital y lo demás son rendimientos financieros.

Este valor corresponde a la liquidación del convenio 2013 03 0072 el cual no se pudo ejecutar. El valor del convenio fue de \$2.700.000.000 y Finagro descontó la suma de \$108.000.000 por concepto de administración de los recursos.

Cordial saludo.

El 7 de septiembre de 2015, 9:54, Tesorería Gobernación Departamento del Cesar <tesoreria@cesar.gov.co> escribió:

Cleme buenos días, te agradezco si me regalas el dato del reintegro realizado por FINAGRO para darle ingreso al capital separado de los intereses.

Por favor si me lo regalas hoy te agradecería inmensamente porque estoy haciendo el informe de regalías y necesito cerrarlo.

Gracias.

IRIS.

CLEMENTE FAVIO BARROS FARFAN
Contador Publico
Profesional Especializado
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial
Gobernacion del Cesar

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO N° 2013 03 0072 PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL DEPARTAMENTAL CELEBRADO ENTRE FINAGRO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Entre los suscritos, **WILSON ANDRES SOLANO GRACIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.173.290 de Valledupar, , quien obra en su calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento del Cesar, delegado para liquidar contratos según Decreto No. 000571 del 10 de Agosto de 2011, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra **ANDRÉS ALFONSO PARIAS GARZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.795.272 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Presidente (e) del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO**, con Nit. 800.116.398-7, sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizado como Establecimiento de Crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente constituida como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Superintendencia Financiera y quien en adelante se denominará **FINAGRO**, hemos acordado **LIQUIDAR el Convenio N° 2013 03 0072**, en lo sucesivo denominado simplemente como el **CONVENIO**, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA SUSCRIPCIÓN: 3 de septiembre de 2013.

1.2. DURACIÓN INICIAL: Un (1) año contado a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio del plazo requerido para el desembolso de la totalidad de los recursos comprometidos en la asignación de los respectivos incentivos, prorrogable automáticamente por un plazo igual si dentro de los tres (3) meses anteriores ninguna de las partes manifiesta su deseo de darlo por finalizado.

1.3. PARTES: Departamento del Cesar y el Fondo de Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO

1.4. OBJETO: Implementación del Incentivo a la Capitalización Rural del Departamento del Cesar, para los pequeños productores del Departamento hasta en un 20% del proyecto productivo, y, la adición del ICR Nacional para medianos productores del Departamento del Cesar, hasta un máximo de 40% del ICR con recursos del Presupuesto Nacional y del Departamento

1.5. VALOR INICIAL: \$2.700.000.000.00.

1.6 MODIFICACIONES: Otrosí N° 1 de 12 de noviembre de 2013 mediante el cual se modifica el número de la cuenta en donde se consignan los rendimientos financieros.

1.7 VALOR TOTAL: \$2.700.000.000.00, los cuales fueron recibidos por FINAGRO el día 31 de octubre de 2013.

PS

Margaret
30/03/2015
11:10 AM

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO N° 2013 03 0072 PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL DEPARTAMENTAL CELEBRADO ENTRE FINAGRO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1 EJECUCIÓN. De conformidad con la información suministrada por las Vicepresidencias de Operaciones y Financiera de FINAGRO, el estado de ejecución del Convenio con corte al 6 de marzo de 2015, es el siguiente:

RESUMEN TOTAL LIQUIDACIÓN CONVENIO	
Aportes: Recursos recibidos	2,700,000,000.00
(-) Total Incentivos pagados	0.00
(+) Reintegros de incentivos	0.00
(+) Ingresos por rendimientos financieros	129,914,101.35
(+) Ingresos por valoración portafolio de inversiones	0.00
(+) Ingresos por reembolsos de GMF	351,085.75
(-) Gasto por servicio de administración	-108,000,000.00
(-) Gastos por giros rendimientos financieros	-90,357,838.00
(-) Gastos bancarios(GMF, retenciones)	-9,466,628.10
(=) Subtotal a girar	2,622,440,721.00
(-) GMF del giro	-10,447,971.00
(=) Total disponible a girar	2,611,992,750.00

Con corte al 6 de marzo de 2015, en la cuenta de ahorros N° 031-118310-16 de Bancolombia que corresponde al convenio del ICR Complementario del CESAR por el Convenio N° 2013 03 0072 hay un saldo disponible de \$2,611,992,750.00.

2.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. De conformidad con la información suministrada por la Vicepresidencia Financiera de FINAGRO los rendimientos girados a EL DEPARTAMENTO ascienden a la suma de: **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$90,357,838,00).**

2.3 ADMINISTRACIÓN FINAGRO. Por concepto de ADMINISTRACIÓN FINAGRO recibió la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$108.000.000,00).**

2.4 DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Mediante comunicación de la Gobernación del Cesar con radicado N° SADE:01336 de fecha 18 de febrero de 2015; solicita a **FINAGRO** no girar al Departamento, los recursos no ejecutados del Convenio, pues, previo el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales que le corresponden, los adicionará al Convenio N° 126 de 2009 suscrito entre **FINAGRO**

Ces

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO N° 2013 03 0072 PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL DEPARTAMENTAL CELEBRADO ENTRE FINAGRO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

y LA GOBERNACIÓN. Por su parte FINAGRO manifiesta que en tal caso, y con el propósito de que se cumplan los fines del Incentivo, la comisión por administración cobrada en el Convenio N° 2013 03 0072 se entenderá como la administración que por ésta adición se cause en el convenio N° 126 de 2009.

Liquidado el Convenio, los recursos antes señalados permanecerán en la cuenta de ahorros N° 031-118310-16 de Bancolombia, hasta tanto EL DEPARTAMENTO cumpla con todos los requisitos establecidos en las normas presupuestales y demás pertinentes, para efectuar el traslado de los recursos a la cuenta del Convenio N° 126 de 2009.

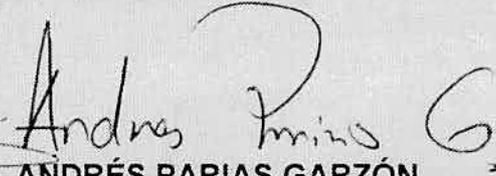
Por todo lo anteriormente expuesto, FINAGRO y el DEPARTAMENTO acuerdan dar por terminado el CONVENIO y liquidarlo en los siguientes términos:

PRIMERO: Liquidar el Convenio N° 2013 03 0072 suscrito entre FINAGRO y EL DEPARTAMENTO. **SEGUNDO:** Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el Convenio N° 2013 03 0072 suscrito entre FINAGRO y el DEPARTAMENTO. **TERCERO:** Las partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y/u obligaciones que tengan o pudieran derivarse del Convenio N° 2013 03 0072 suscrito entre FINAGRO y EL DEPARTAMENTO, y de la presente Acta de Terminación y Liquidación, y se declaran, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus prestaciones. **CUARTO:** Con la firma de la presente Acta, FINAGRO certifica que durante la ejecución del Convenio N° 2013 03 0072 suscrito entre FINAGRO y EL DEPARTAMENTO dio total cumplimiento de las obligaciones a su cargo en lo referente al Sistema Integral del Seguridad Social y Parafiscales, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2000 y la ley 828 de 2003.

Para constancia de lo anterior, se firma

6 MAR 2015


WILSON SOLANO GRACIA
C.C. N° 15.173.290 de Valledupar
Secretario de Agricultura
DEPARTAMENTO DEL CESAR


ANDRÉS PARIAS GARZÓN
C.C. N° 79.795.272 de Bogotá DC
Representante Legal
FINAGRO

Anexos: Soportan la presente acta de liquidación el balance financiero suscrito por los Directores de Crédito, Contabilidad y Tesorería de FINAGRO



[Handwritten signature]
06-10-2015
10:20 am

MEMORANDO

PARA: FEDERICO MARTINEZ DAZA
Secretario Técnico OCAD Departamental

DE: BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ASUNTO: Liberación de Recursos Convenio FEDECESAR 2014

FECHA: 05 de Octubre de 2015

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito informarle que mediante Memorando CSED me 1434 de fecha 21 de septiembre del año en curso, la Secretaría de Educación del Departamento solicita a este despacho, la liberación de unos saldos NO ejecutados por valor de \$ 2.405.663.257, provenientes de la liquidación de los convenios suscritos por el gobierno departamental con las Universidades de Pamplona, UIS, UPC, UNAD y Magdalena y ejecutados con recursos del Fondo para la Educación Superior **FEDESCESAR 2014**, con ocasión de la puesta en marcha de las acciones destinadas a apoyar el ingreso y permanencia de la educación superior de la población cesarense a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014.

Del mismo modo se hace oportuno manifestar que los recursos en mención fueron incorporados para la presente vigencia a un capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2015 - 2016 (Unidad Ejecutora 99), por concepto de la disponibilidad inicial resultante del cierre presupuestal del capítulo de regalías del anterior bienio 2013 - 2014 y los mismos forman parte del **PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - PROYECTO DE VIDA FEDECESAR** cuya fuente de financiación corresponde a las Asignaciones Directas Bienio Anterior.

Así las cosas quedamos atentos para atender cualquier decisión que se surta a través del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental - Cesar, toda vez que los recursos se encuentran disponibles para su inmediata ejecución.

Atentamente,

[Handwritten signature]
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVO: CARPETA MEMORANDOS 2015

Tratado financiero

DEPARTAMENTO DEL CESAR
 INFORME MENSUAL DE EJECUCION

VIGENCIA: 2015 RECURSO NACION + PROPIOS

Acumulado a 30/09/2015

Unidad Ejecutora 99 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION			CERTIFICADOS 4	COMPROMISOS 5	OBLIGACIONES 6	PAGOS 7	APROPIACION	
		INICIAL 1	MODIFICACIONES 2	DEFINITIVA 3=(1-2)					Por Certificar 8=(3-4)	Por Pagar 9=(6-7)
99-7-321124151-10	Desarrollo Economico a la poblacion estudiantil vulnerable de educacion superior oficial a traves de fondo FEDECESAR en el Departamento Del Cesar	0.00	3.507.438.754.50	3.507.438.754.50	3.492.561.246.50	1.086.897.989.50	1.086.897.989.50	1.086.897.989.50	14.877.508,00	0.00
Total Unidad		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ENTIDAD		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DELICY LEONOR CASTRO
 Lider Oficina de Presupuesto del Departamento (E)

ENVIAR copia a planeación
 informandole sobre lo
 referente y decirle que los
 Recursos se encuentran en
 el proyecto nombre de
 arriba

Proyecto N° 2014 00 22 0000 5

CSED me 1434
Valledupar, 21 de Septiembre de 2015

MEMORANDO

Para: **BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**, Secretaria de Hacienda Departamental.

De: **JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ**, Secretario de Educación Departamental.

Asunto: Liberación de Recursos Convenios FEDESCESAR 2014.

Con ocasión a la suscripción de los convenios N°2013-03-0171, 2013-03-0168, 2013-03-0172, 2013-03-0169, 2013-03-0170 cuyo objeto es garantizar la transferencia efectiva de recursos del fondo departamental para la educación superior FEDESCESAR a las universidades de (Pamplona, UIS, UPC, UNAD, y Magdalena) para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población Cesarense a través de la financiación de las matriculas de la vigencia 2014; me permito manifestarle que esta secretaria observando que el tiempo de ejecución había terminado procedió a liquidar los convenios en mención, los cuales dejaron recursos sin ejecutar a favor del Departamento; por lo que solicito a usted de manera respetuosa ordenar a quien corresponda realice lo pertinente para liberar esos recursos.

A continuación relaciono los montos a liberar por convenio:

No. Convenio	Universidad	N° 1er R.P y fecha	valor 1er R.P	N° 2do R.P y fecha	Valor 2do R.P	RECURSOS SIN EJECUTAR
2013-03-0171	PAMPLONA	7170 (24 de oct 2014)	\$499.729.676	298 (26 de ene 2015)	\$249.864.838	\$193.508.684
2013-03-0168	UIS	5814 (15 de sep 2014)	\$99.543.347	423 (26 de ene de 2015)	\$49.771.673	\$6.679.778
2013-03-0172	UPC	5573 (9 de sep 2014)	\$3.866.876.179	431 (26 de ene 2015)	\$1.933.438.089.50	\$1.903.643.470
2013-03-0169	UNAD	7477 (30 de oct 2014)	\$1.871.571.735	299 (26 de ene 2105)	\$935.785.868	\$212.497.060
2013-03-0170	MAGDALENA	6993 (16 de oct 2014)	\$647.401.555	418 (26 de ene 2015)	\$323.700.778	\$89.334.265
TOTAL VALOR A LIBERAR						\$ 2.405.663.257

Como soporte de lo antes transcrito, anexo actas de liquidaciones y registros presupuestales.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Erika Guevara Corrales. Jurídica FEDESCESAR
Revisó: Efrén Augusto Gómez Ruiz. Supervisor FEDESCESAR
C.C: Dr. FEDERICO MARTINEZ- Secretario de Planeación Departamental

28 SEP 2015
TAMMY
2:58 PM

ACTA DE LIQUIDACION

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.090.426 expedida en Valledupar, en su condición de Secretario de Educación del Departamento del Cesar, **ELIO DANIEL SERRANO VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.492.411 expedida en Toledo, en su condición de Rector de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, designado por medio de Acuerdo N° 062 de fecha 12 de diciembre de 2012; **EFREN AUGUSTO GOMEZ RUIZ**, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia, de la Secretaría de Educación Departamental, Supervisor del Convenio e **IVAN DARIO CORDOBA DANGON** actuando como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA**, Firma interventora proceden a efectuar la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0171 de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

1. Información Básica del Convenio

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO ENTRE DEPARTAMENTO DEL CESAR FEDEScesar - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.	
Modalidad de Contratación	DIRECTA
No. Proceso de Selección	NO APLICA
Tipo de Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Secretaría u Oficina que genera la necesidad (Responsable de Elaboración del Estudio Previo)	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Número del Convenio	2013 - 03 - 0171 Fecha: 08 de noviembre de 2013
Objeto del Contrato	Garantizar la transferencia efectiva de recursos del Fondo Departamental para la Educación Superior Fedescesar a la Universidad de Pamplona, para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población cesarense a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014.
Valor del Convenio	Indeterminado, pero determinable a medida que los proyectos sean viabilizados y priorizados con ocasión de los procesos de contratación que se adelanten en el marco del apoyo para el ingreso y permanencia de la educación superior a los jóvenes cesarenses de las distintas universidades oficiales con asiento en el Departamento del Cesar.
Forma de pago	La forma de pago por proyecto viabilizado y priorizado, se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del recurso destinado para el correspondiente proyecto. Para el segundo desembolso, equivalente al 50%, deberá haberse ejecutado el 100% del objeto contractual, e informe avalado por la Interventoría y supervisión de la Gobernación del Cesar, donde se anexen los pagos de prestaciones sociales y parafiscales.
Contratante	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Representante Legal	JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ
Contratista	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
NIT Contratista	890.501.510-4
Director	ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Identificación	C.C. 5.492.411
Duración	Un (1) año
Acta de Adición	Acta de Adición, por medio del cual se determina el valor al convenio marco interadministrativo N° 2013-03-0171 celebrado entre el departamento del Cesar - Fondo Departamental para la Educación Superior - Fedescesar y la Universidad de Pamplona.
Valor adición	\$499.729.676
Fecha	21 de julio de 2014
No. CDP, fecha y valor	No. 794 de 23 de abril de 2014 por valor de \$7.420.000.000,00
Supervisión	EFREN GOMEZ RUIZ
Interventoría	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIE-representado legalmente por IVAN DARIO CORDOBA DANGON



ACTA DE LIQUIDACION



No. CDP, fecha y valor	No. 794 de 23 de abril de 2014 por valor de \$7.420.000.000,00
Supervisión	EFREN GOMEZ RUIZ
Interventoría	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIE-representado legalmente por IVAN DARIO CORDOBA DANGON

2. Garantías Constituidas por el Contratista

Según el Convenio marco Interadministrativo en su cláusula Décima Tercera **EXENCIÓN DE GARANTÍAS** Las garantías no serán obligatorias en los convenios marcos interadministrativos según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 en su artículo 5.1.83 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". En este caso no habrá lugar a la exigencia de garantías contractuales, por tratarse de dos entidades públicas; que se asocian para el cumplimiento de fines comunes, en donde lo esencial es la complementariedad del trabajo o la comunidad de esfuerzos, el presente convenio no se estructura en la regla de la conmutatividad, conforme a la cual una de las partes tiene a su cargo una contraprestación que la otra paga y de la cual se sirve.

3. Datos Financieros

Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP					
Nº	794	Valor(es)	\$ 7.420.000.000.00	Fecha(s)	23 de Abril de 2014
Registro(s) Presupuestal(es) - RP					
Nº	7170	Valor(es)	\$ 499.729.676.00	Fecha(s)	24 de Octubre de 2014
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	99-7-32112411-10 y 99-7-3211264-10 Desarrollo económico a la población estudiantil vulnerable de Educación Superior oficial a través de fondo FEDESCESAR en el departamento del Cesar.				

4. Considerando

PRIMERO: Que entre el Departamento del Cesar y la Universidad de Pamplona, celebraron el Convenio Interadministrativo 2013 - 03 - 0171 el día 8 de Noviembre de 2013, cuyo objeto fue: "GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA EFECTIVA DE RECURSOS DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR FEDESCESAR A LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA APOYAR EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POBLACIÓN CESARENSE A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LA VIGENCIA 2014", por un valor indeterminado pero determinable a medida que los proyectos sean viabilizados y priorizados con ocasión de los procesos de contratación que se adelanten en el marco del apoyo para el ingreso y permanencia de la educación superior a los jóvenes cesarenses en las distintas universidades oficiales con asiento en el departamento del Cesar. Que según Acta de Adición de fecha 24 de Julio de 2014 se determina el valor al convenio en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TC (\$499.729.676,00).

SEGUNDO: La fecha de inicio de este convenio, se tomó teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la cual es el 8 de Noviembre de 2013.

24/16



ACTA DE LIQUIDACION



TERCERO: Que el Registro Presupuestal No. 7170 fue expedido el 24 de octubre de 2014 por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TC (\$499.729.676,00).

CUARTO: Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y verificadas a satisfacción por el Interventor del Convenio.

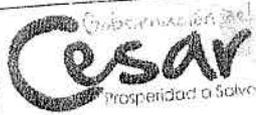
QUINTO: Que el Contratista presentó documentación donde demuestra estar a Paz y Salvo, con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales)

SEXTO: La Interventoría recibió de la Universidad de Pamplona, los listados y expedientes de los alumnos beneficiados para apoyar los procesos de revisión y verificación por parte de la Interventoría, así:

Universidad de Pamplona	
Año 2014	Estudiantes
Semestre I	248
Semestre II	211
Total	459

La Universidad de Pamplona no admitió nuevos estudiantes en el año 2014.

RELACION ESTUDIANTES PRIMER SEMESTRE UNIVERSIDAD DE PAMPLONA			
No.	NOMBRES COMPLETOS	IDENTIFICACION	PROGRAMA
1	Acuña Vega Luis Carlos Segundo	1123730689	Administración De Empresas
2	Avila Casadiego Zeidy	1065641232	Administración De Empresas
3	Ávila Puello Shiry Alejandra	1003390759	Administración De Empresas
4	Becerra Becerra Alicia Fernanda	49790775	Administración De Empresas
5	Bolaño Rosado Cristina Luz	26945973	Administración De Empresas
6	Cabrera Molina Ángela Isabel	1063952732	Administración De Empresas
7	Castillo Díaz Juan José	1063952040	Administración De Empresas
8	Cruz Rojas Lina Patricia	1063962696	Administración De Empresas
9	Cubillo Martínez Ingrid Yudieth	1.062.810.825	Administración De Empresas
10	De Ávila Caballero Doracis Daniela	49609561	Administración De Empresas
11	Duran Molina María Eugenia	49775461	Administración De Empresas
12	Fernández Alzate Katherine	26996372	Administración De Empresas
13	Galvis Vásquez Ana Cecilia	1065586842	Administración De Empresas
14	Galvis Vásquez María Fernanda	39462904	Administración De Empresas
15	García Barrantes Tatiana Milena	1067721086	Administración De Empresas
16	García Zapata Viviana Elvira	1065129295	Administración De Empresas
17	Gascón Amaya Disney	49698731	Administración De Empresas
18	Gómez Castrillón Cilia Rosa	49786616	Administración De Empresas
19	González Daza Merlina	49696153	Administración De Empresas
20	Gutiérrez Boute María Irene	49608288	Administración De Empresas
21	Gutiérrez Osorio María Carolina	1065646073	Administración De Empresas
22	Hernández Estrada Marybel De Jesús	49738519	Administración De Empresas
23	Herrera Caballero Kiara Jineth	94073013156	Administración De Empresas
24	Herrera Londoño Juan Carlos	7542759	Administración De Empresas
25	Hinojosa Durán Walter Alexis	1065593848	Administración De Empresas
26	Jiménez Castro Yuleinis	1122405886	Administración De Empresas
27	Jiménez Pimiento Maira Inés	1063947744	Administración De Empresas
28	Jurado Mercado July Janeth	1065576724	Administración De Empresas
29	Lázaro González Greidys Zorielth	93080300997	Administración De Empresas
30	León Acuña Miguel Ángel	1065603074	Administración De Empresas
31	López Bantón Johana Paola	1065594658	Administración De Empresas
32	Maestre Montero Maroly Cynthia	1065636735	Administración De Empresas



ACTA DE LIQUIDACION



Licenciatura en Lengua Castellana y Comunicación	38	25	63
Administración de Empresas	70	70	140
Contaduría Pública	100	83	183
Total	248	211	459
Participación	54%	46%	100%

La interventoría procedió a la revisión final de la documentación para verificar el cumplimiento de la Ordenanza 080 de 2013, la revisión se practicó a todas las carpetas de estudiantes beneficiados por el programa de becas de FEDESCESAR entregadas por la Universidad a la Interventoría

DECIMO: INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
BALANCE FINANCIERO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2013 - 03 - 0171	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR CONVENIO	499,729,676.00
VALOR ESTUDIANTES BENEFICIADOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	306,220,992.00
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 193,508,684.00
ESTUDIANTES PROYECTADOS CONVENIO	712
ESTUDIANTES BENEFICIADOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	459
ESTUDIANTES NO BENEFICIADOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	253
VALOR ESTUDIANTES BENEFICIADOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	306,220,992.00
VALOR PRIMER GIRO (50%) CANCELADO	249,864,838.00
VALOR SEGUNDO GIRO	\$ 56,356,154.00
ESTUDIANTES QUE NO CUMPLIERON	0
VALOR ESTUDIANTES QUE NO CUMPLIERON	0
VALOR NETO SEGUNDO GIRO	\$ 56,356,154.00

DECIMO PRIMERO: FORMA DE PAGO.

La forma de pago por proyecto priorizado y viabilizado, se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del recurso destinado para el correspondiente proyecto, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización: expedición del Registro Presupuestal, así como la presentación del cronograma de actividades de ejecución de cada proyecto. Para el segundo desembolso, equivalente al 50%, deberá haberse ejecutado el 100% del objeto contractual, e informe avalado por la Interventoría y la Supervisión de la Gobernación del Cesar, donde se anexen los pagos de prestaciones sociales y parafiscales.

DECIMO SEGUNDO: SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP	VALOR CDP	RP	VALOR RP	SALDO EJECUTADO Y/O FACTURADO		SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL
				EGRESO N° / FACTURA	VALOR EJECUTADO / FACTURADO	
794	\$ 7.420.000,000	7170	\$ 499.729,676	\$ 249.864,838	\$ 306.220,992	\$ 193.508,684

REGISTRO / 2015
N° 298

OK
Luis Ramirez
CONTADOR

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el Certificado de Registro Presupuestal que ampara el convenio N° 2013 - 03 -0171 queda un saldo de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$193.508.684).

DECIMO TERCERO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En el curso de la ejecución de las labores de Interventoría se desarrollaron las siguientes actividades

- ✓ Administrativas

Se llevaron a cabo encuentros con funcionarios de la universidad con el objeto de darnos a conocer como Interventoría y de efectuar labores de seguimiento y control de la ejecución del Convenio Interadministrativo.No. 2013 - 03 - 0171

- ✓ Financieras

Se les solicitó a las universidades que certificaran el costo de la matrícula, para verificar el valor real del beneficio, así como también la certificación del promedio de los estudiantes

- ✓ Técnicas

Se establecieron las matrices y formatos necesarios para la rendición de informes
 Se elaboró lista de chequeo con los requisitos exigidos por la Ordenanza 080 de Agosto 2013
 Se tomó el expediente de cada estudiante y se revisaron uno a uno los documentos aportados para aplicar al beneficio.
 Se verificó el puntaje del SISBEN de cada estudiante en la base de datos nacional del SISBEN www.sisben.gov.co/ConsultaDePuntaje y se comparó con el puntaje aportado por el aspirante

- ✓ Legales

Se solicitó a la Supervisión del Contrato lo siguiente:

- Copia del convenio suscrito entre la Gobernación y la Universidad
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Copia del Certificado de Registro Presupuestal
- Copia de los pagos realizados a las universidades



ACTA DE LIQUIDACION



DECIMO CUARTO: ACTIVIDADES DE SUPERVISION

En desarrollo de las labores de supervisión adelantadas se mantuvo permanente comunicación con el Contratista, quien programó las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato, cumplió con la presentación de los informes mensuales y aportó toda la información requerida en la ejecución del contrato.

5. Acuerdo

PRIMERO: Dar por liquidado el Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0171, cuyo objeto fue "GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR FEDESCESAR A LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA APOYAR EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POBLACIÓN CESARENSE A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LA VIGENCIA 2014", por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/TC. (\$499.729.676,00).

SEGUNDO: Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el contratista no presentó objeciones al acta de terminación, las partes contratantes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez el Departamento del Cesar efectúe el segundo y último pago por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESACIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$56.356.154,00)**

TERCERO: Las partes declaran que renuncia a cualquier reclamación posterior sea extrajudicial o judicial, con motivo u ocasión a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0171.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los veintiún (21) días del mes abril de 2015.


JORGE ELICER ARAUJO GUTIERREZ
Secretario de Educación Departamental


EFREN AUGUSTO GOMEZ RUIZ
Profesional Universitario
Supervisor


ELIÓ DANIEL SERRANO VELASCO
Rector Universidad de Pamplona


IVAN DARÍO CORDOBA DANGON
Representante Legal Firma Interventora
Consortio Interventoría Educativa

DEPARTAMENTO DEL CESAR

NIT. 892.399.999-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**Registro No. 298****Vigencia: 2.015****Fecha de Compromiso: 26 de Enero de 2015**

Beneficiario UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Nit: 890501510 - 4 Con Formalidades Plenas
 No. C.D.P.: 251 Fecha de Expedición del C.D.P.: 26 de Enero de 2015
 Tipo de Compromiso CONVENIO
 CONTRATO DE INTERVENTORIA: 2013030171 Fecha: 21/07/2014 Vence: 31/12/2015
 Objeto: 7170-2014-2014002200005 DESARROLLO ECONOMICO A LA POBLACION ESTUDIANTIL VULNERABLE DE EDUCACION SUPERIOR OFICIAL A TRAVES DEL FONDO FEDECESAR EN EL DPTO. DEL CESAR
 Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION Regional DEPARTAMENTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 99 - 7 - 3 2 1 1 2 4 1 5 1 - 10	Desarrollo Economico a la poblacion estudiantil vulnerable de educacion superior oficial a traves de fondo FEDECESAR en el Departamento Del Cesar	249.864.838,00
Total Compromisos		\$249.864.838,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Enero	\$249.864.838,00
Valor Total Prog.	\$249.864.838,00



DELCY LEONOR CASTRO
 Lider Oficina de Presupuesto del Departamento



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO
 Elaboro

Elaboró: DELCY

Imprimió: ALFREDO



ACTA DE LIQUIDACION



ACTA DE LIQUIDACION

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.090.426 expedida en Valledupar, en su condición de Secretario de Educación del Departamento del Cesar, **LUIS CARLOS SANTAMARIA SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.805 expedida en Bucaramanga, Santander en su condición de Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"**, **EFREN AUGUSTO GOMEZ RUIZ**, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia, de la Secretaría de Educación Departamental, Supervisor del Convenio e **IVAN DARIO CORDOBA DANGON** actuando como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA**, Firma interventora proceden a efectuar la a efectuar la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0168.

1. Información Básica del Convenio

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO ENTRE DEPARTAMENTO DEL CESAR - FEDESCESAR - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS.

Modalidad de Contratación	DIRECTA	
No. Proceso de Selección	NO APLICA	
Tipo de Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
Secretaría u Oficina que genera la necesidad (Responsable de Elaboración del Estudio Previo)	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	
Número del Convenio	2013 - 03 - 0168	Fecha: 08 de noviembre de 2013
Objeto del Contrato	Garantizar la transferencia efectiva de recursos del Fondo Departamental para la Educación Superior FEDESCESAR a la Universidad Industrial de Santander UIS, para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población cesarense a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014.	
Valor del Convenio	Indeterminado, pero determinable a medida que los proyectos sean viabilizados y priorizados con ocasión de los procesos de contratación que se adelanten en el marco del apoyo para el ingreso y permanencia de la educación superior a los jóvenes cesarenses de las distintas universidades oficiales con asiento en el departamento del Cesar.	
Forma de pago	La forma de pago por proyecto viabilizado y priorizado, se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del recurso destinado para el correspondiente proyecto. Para el segundo desembolso, equivalente al 50%, deberá haberse ejecutado el 100% del objeto contractual, e informe avalado por la Interventoría y supervisión de la Gobernación del Cesar, donde se anexen los pagos de prestaciones sociales y parafiscales.	
Contratante	DEPARTAMENTO DEL CESAR	
Representante Legal	JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ	
Contratista	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS	
NIT Contratista	890.201.213-4	
Director	LUIS CARLOS SANTAMARIA SARMIENTO	
Identificación	C.C. 13.832.805	

Acta de Terminación - Convenio No 2013-03-0168



ACTA DE LIQUIDACION



Duración	Un (1) año
Acta de Adición	Acta de Adición, por medio del cual se determina el valor al convenio marco interadministrativo N° 2013-03-0168 celebrado entre el departamento del Cesar - Fondo Departamental para la Educación Superior - FEDESCESAR y la Universidad de Santander UIS.
Valor adición	\$99.543.347
Director	LUIS CARLOS SANTAMARIA SARMIENTO
Identificación	C.C. 13.832.805
Fecha	Julio 21 de 2014
No. CDP, fecha y valor	No. 794 de 23 de abril de 2014 por valor de \$7.420.000.000,00
Supervisión	EFREN GOMEZ RUIZ
Interventoría	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIE representada por Iván Darío Córdoba Dongón

2. Garantías Constituidas Por El Contratista

Según lo establecido en el Convenio marco Interadministrativo, **cláusula Décima Tercera EXENCIÓN DE GARANTÍAS** Las garantías no serán obligatorias en los convenios marcos Interadministrativos según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 en su artículo 5.1.83 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". En esta caso no habrá lugar a la exigencia de garantías contractuales, por tratarse de dos entidades públicas; que se asocian para el cumplimiento de fines comunes, en donde lo esencial es la complementariedad del trabajo o la comunidad de esfuerzos, el presente convenio no se estructura en la regla de la conmutatividad, conforme a la cual una de las partes tiene a su cargo una contraprestación que la otra paga y de la cual se sirve.

3. DATOS FINANCIEROS

Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP					
N°	794	Valor(es)	\$ 7.420.000.000.00	Fecha(s)	23 de Abril de 2014
Registro(s) Presupuestal(es) - RP					
N°	5814	Valor(es)	\$ 99.543.347.00	Fecha(s)	15 de Septiembre de 2014
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	99-7-32112411-10 y 99-7-3211264-10 Desarrollo económico a la población estudiantil vulnerable de Educación Superior oficial a través de fondo FEDESCESAR en el departamento del Cesar				

4. Considerando

Primero: Que entre el Departamento del Cesar y la Universidad Industrial de Santander "UIS", celebraron el Convenio Interadministrativo 2013 - 03 - 0168 el día 8 de Noviembre de 2013, cuyo objeto fue: "Garantizar la transferencia efectiva de recursos del Fondo Departamental para la Educación Superior FEDESCESAR a la Universidad Industrial de Santander UIS, para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población cesarense a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014", por un valor indeterminado pero determinable a medida que los proyectos sean



viabilizados y priorizados con ocasión de los procesos de contratación que se adelanten en el marco de apoyo para el ingreso y permanencia de la educación superior a los jóvenes cesarenses en las distintas universidades oficiales con asiento en el Departamento del Cesar. Que según Acta de Adición de fecha Julio 21 de 2014 se determina el valor del Convenio en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$99.543.347).

Segundo: Que el Registro presupuestal No. 5814 fue expedido el 15 de Septiembre de 2014 por un valor de noventa y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos M/L (\$99.543.347).

Tercero: Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y verificadas a satisfacción por el Interventor del Convenio.

Cuarto: Que el Contratista presentó documentación donde demuestra estar a Paz y Salvo, con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, según planilla No. 7609363491 del operador SOI, correspondiente al mes de Marzo de 2015.

Quinto: La Interventoría recibió de la Universidad Industrial de Santander, los listados y expedientes de los alumnos beneficiados para apoyar los procesos de revisión y verificación por parte de la Interventoría, así:

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"	
AÑO 2014	ESTUDIANTES
SEMESTRE I	76
SEMESTRE II	121
TOTAL	197

RELACION DE ESTUDIANTES-PRIMER SEMESTRE UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"			
No.	IDENTIFICACION	NOMBRE COMPLETO	PROGRAMA
1	960902-26255	ALDANA MALDONADO DIANA MARCELA	Tec. Empresarial
2	37,182,948	ALVAREZ BAYONA RUTH HELENA	Prof. Empresarial
3	91,523,050	ALVAREZ ESTUPIÑAN DEIVIS ANTONIO	Tec. Agroindustrial
4	36,458,755	ALVAREZ PAEZ RUBIRA	Prof. Empresarial
5	1,065,240,906	ALVEAR TAMAYO JOSE DAVID	Tec. Agroindustrial
6	1,065,236,885	APARICIO PINEDA NANCY MILENA	Tec. Empresarial
7	1,098,673,318	ARAGON CARVAJAL JEFFERSON	Tec. Agroindustrial
8	1,098,673,317	ARAGON CARVAJAL ANDERSON	Tec. Agroindustrial
9	1,063,621,146	ARAQUE AGUILAR YALDIS	Tec. Agroindustrial



BALANCE FINANCIERO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2013 - 03 - 0168	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR CONVENIO	99,543,347.00
VALOR ESTUDIANTES BENEFICIADOS UIS	92,863,569.00
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 6,679,778.00
ESTUDIANTES PROYECTADOS CONVENIO	124
ESTUDIANTES BENEFICIADOS REALMENTE UIS	182
ESTUDIANTES BENEFICIADOS DE MAS UIS	(58)
VALOR ESTUDIANTES BENEFICIADOS UIS	99,362,369.00
VALOR PRIMER GIRO (50%) CANCELADO	49,771,674.00
VALOR SEGUNDO GIRO	\$ 49,590,695.00
ESTUDIANTES QUE NO CUMPLIERON	15
VALOR ESTUDIANTES QUE NO CUMPLIERON	6,498,800.00
VALOR NETO SEGUNDO GIRO	\$ 43,091,895.00

DECIMO: FORMA DE PAGO

La forma de pago por proyecto priorizado y viabilizado, se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del recurso destinado para el correspondiente proyecto, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización: expedición del Registro Presupuestal, así como la presentación del cronograma de actividades de ejecución de cada proyecto. Para el segundo desembolso, equivalente al 50%, deberá haberse ejecutado el 100% del objeto contractual, e informe avalado por la Interventoría y la Supervisión de la Gobernación del Cesar, donde se anexen los pagos de prestaciones sociales y parafiscales

DECIMO PRIMERO: SALDO REGISTRO

SALDOS REGISTROS PRESUPUESTALES - CONVENIO 2013 - 03 - 0168						
CDP	VALOR CDP	RP	VALOR RP	SALDO EJECUTADO Y/O FACTURADO		SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL
				EGRESO N° / FACTURA	VALOR EJECUTADO / FACTURADO	
794	\$ 7,420,000,000.00	5814	\$ 99,543,347.00	\$ 49,771,674.00	\$ 92,863,569	\$ 6,679,778

Como podemos observar en el cuadro anterior, en el Certificado de Registro Presupuestal que ampara el convenio N° 2013 - 03 - 0168 queda un saldo de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$6.679.778).

DECIMO SEGUNDO: Cumplimiento de Obligaciones

*Nuevo A
Registro
423 / 2015
OK*

En el curso de la ejecución de las labores de Interventoría se desarrollaron las siguientes actividades:

Administrativas

- ✓ Se llevaron a cabo encuentros con funcionarios de la universidad con el objeto de darnos a conocer como Interventoría y de efectuar labores de seguimiento y control de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2013 - 03 - 0171

Financieras

- ✓ Se les solicitó a las universidades que certificaran el costo de la matrícula, para verificar el valor real del beneficio, así como también la certificación del promedio de los estudiantes

Técnicas

- ✓ Se establecieron las matrices y formatos necesarios para la rendición de informes
- ✓ Se elaboró lista de chequeo con los requisitos exigidos por la Ordenanza 080 de Agosto 2013
- ✓ Se tomó el expediente de cada estudiante y se revisaron uno a uno los documentos aportados para aplicar al beneficio
- ✓ Se verificó el puntaje del Sisben de cada estudiante en la base de datos nacional del Sisben www.sisben.gov.co/ConsultaDePuntaje y se comparó con el puntaje aportado por el aspirante

Legales

- ✓ Se solicitó a la Supervisión del Contrato lo siguiente:
 - Copia del convenio suscrito entre la Gobernación y la Universidad
 - Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
 - Copia del Certificado de Registro Presupuestal
 - Copia de los pagos realizados a las universidades

DECIMO TERCERO: ACTIVIDADES DE SUPERVISION

En desarrollo de las labores de supervisión adelantadas se mantuvo permanente comunicación con el Contratista, quien programó las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato, cumplió con la presentación de los Informes mensuales y aportó toda la información requerida en la ejecución del contrato.

5. ACUERDAN

Primero: Dar por Liquidado el Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0168, cuyo objeto fue "Garantizar la transferencia efectiva de recursos del Fondo Departamental para la Educación Superior FEDESCE a la Universidad Industrial de Santander UIS, para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población Cesarense a través de

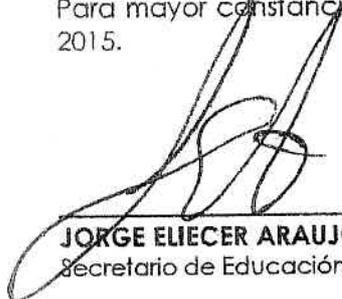


la financiación de las matrículas de la vigencia 2014", por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$99.543.347).

Segundo: Con base en el enunciado en la presente acta y teniendo en cuenta que el contratista no presentó objeciones al acta de terminación, las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez el Departamento del Cesar efectúe el segundo y último pago por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$43.091.895.00)**

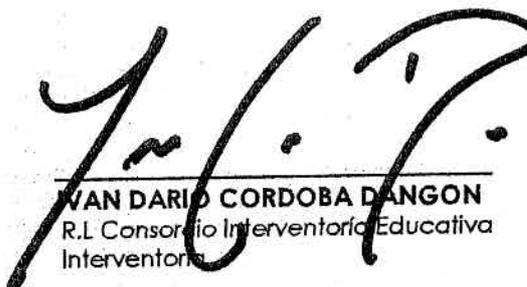
Tercero: Las partes declaran que renuncia a cualquier reclamación posterior sea extrajudicial o judicial, con motivo u ocasión a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0168.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los veintiséis (26) días del mes marzo de 2015.


JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ
Secretario de Educación Departamental


LUIS CARLOS SANTAMARIA SARMIENTO
Director del IPRED
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"


EFRAIM AUGUSTO GOMEZ RUIZ
Profesional Universitario
Supervisor


IVAN DARIO CORDOBA DANGON
R.L. Consorcio Interventoría Educativa
Interventor

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos a saber: JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.090.426 expedida en Valledupar, en su condición de Secretario de Educación del Departamento del Cesar, encargado mediante Decreto 00236 de fecha 6 de Noviembre de 2013; JESUALDO HERNANDEZ MIELES identificado con cédula de ciudadanía No. 77.101.410 expedida en Chiriguana, Cesar en su condición de Rector de la Universidad Popular del Cesar UPC, encargado mediante Acuerdo No 014 de fecha 30 de junio de 2011; EFREN AUGUSTO GOMEZ RUIZ, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia, de la Secretaría de Educación Departamental, Supervisor del Convenio e IVAN DARIO CORDOBA DANGON actuando como Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA, Firma interventora proceden a efectuar la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0172 de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Handwritten mark

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO ENTRE DEPARTAMENTO DEL CESAR - FEDESCESAR - UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR UPC.	
1. Información Básica del Convenio	
Modalidad de Contratación	DIRECTA
No. Proceso de Selección	NO APLICA
Tipo de Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Secretaría u Oficina que genera la necesidad (Responsable de Elaboración del Estudio Previo)	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Número del Convenio	2013 - 03 - 0172 / Fecha: 08 de noviembre de 2013
Objeto del Convenio	Garantizar la transferencia efectiva de recursos del Fondo Departamental para la Educación Superior FEDESCESAR a la Universidad Industrial de Santander UIS, para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población Cesarensa a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014.

RECIBIDO

NOMBRE: *[Signature]*
 FECHA: 06-09-2015
 HORA: 05:52 pm
 OBSERVACION: _____

Handwritten initials and marks

Valor del Convenio	Indeterminado, pero determinable a medida que los proyectos sean viabilizados y priorizados con ocasión de los procesos de contratación que se adelanten en el marco del apoyo para el ingreso y permanencia de la educación superior a los jóvenes Cesarenses de las distintas universidades oficiales con asiento en el departamento del Cesar.
Forma de pago	La forma de pago por proyecto viabilizado y priorizado, se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del recurso destinado para el correspondiente proyecto. Para el segundo desembolso, equivalente al 50%, deberá haberse ejecutado el 100% del objeto contractual, e informe avalado por la Interventoría y supervisión de la Gobernación del Cesar, donde se anexasen los pagos de prestaciones sociales y parafiscales.
Contratante	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Representante Legal	JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ
Contratista	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
NIT Contratista	892.300.285-6
Rector	JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Identificación	C.C. 77.101.410
Duración	Un (1) año
Acta de inicio	8 de noviembre de 2013
Fecha de terminación	8 de Noviembre de 2014
Acta de Adición	Acta de Adición, por medio del cual se determina el valor al convenio marco interadministrativo N° 2013-03-0172 celebrado entre el departamento del Cesar - Fondo Departamental para la Educación Superior - FEDESCESAR y la Universidad de Santander UIS.
Valor adición	\$3.866.876.179
Fecha	Julio 21 de 2014
No. CDP, fecha y valor	No. 794 de 23 de abril de 2014 por valor de \$7.420.000.000,00
Supervisión	EFREN GOMEZ RUIZ
Interventoría	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIE

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'D'.

CDP
 Saldo → 3492561.245
 294000.000

99-7-32112411-10
 7-3211264-10
 2015-99-7-321124151-10
 CDP-251

- ✓ Se verificó el puntaje del Sisben de cada estudiante en la base de datos nacional del Sisben www.sisben.gov.co/ConsultaDePuntaje y se comparó con el puntaje aportado por el aspirante

Legales

- ✓ Se solicitó a la Supervisión del Contrato lo siguiente:
 - Copia del convenio suscrito entre la Gobernación y la Universidad
 - Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
 - Copia del Certificado de Registro Presupuestal
 - Copia de los pagos realizados a las universidades

ACUERDAN

Primero: Dar por liquidado el Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0172, cuyo objeto fue "Garantizar la transferencia efectiva de recursos del Fondo Departamental para la Educación Superior FEDESCESAR a la Universidad Popular del Cesar "UPC", para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población Cesarense a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014", por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/T (\$3.866.876.179,00).

Segundo: Durante la ejecución del convenio no se impusieron sanciones ni multas a cargo de ninguna de las partes.

Tercero: Con base en lo anterior, las bases contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez el Departamento del Cesar efectúe el segundo y último pago por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 50/100 EN M/CTE (\$29.794.619,50).**


JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ
Secretario de Educación
Departamento del Cesar
ACTA DE LIQUIDACIÓN - UPC.


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector
Universidad Popular del Cesar


EFREN AUGUSTO GOMEZ RUIZ
Profesional Universitario
Supervisor


IVAN DARIO CORDOBA DANGON
Representante Legal Firma Interventora
Consorcio Interventoría Educativa

LIBERAR \$'1903.643.470
RP NUEVO.
431 / 2015





ACTA DE LIQUIDACION



ACTA DE LIQUIDACION

Entre los suscritos a saber: JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.090.426 expedida en Valledupar, en su condición de Secretario de Educación del Departamento del Cesar, EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.488.014 de Bogotá quien de conformidad con la Resolución 0367 de fecha 2 de marzo de 2011, por medio del cual se designa como Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD", facultado para contratar en representación de la misma mediante las Resoluciones número 1464 del 19 de Agosto de 2008 y 1504 del 21 de Agosto de 2008, EFREN AUGUSTO GOMEZ RUIZ, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia, de la Secretaría de Educación Departamental, Supervisor del Convenio e IVAN DARIO CORDOBA DANGON actuando como Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA, Firma interventora proceden a efectuar la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0169 de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

1. Información Básica del Convenio

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO ENTRE DEPARTAMENTO DEL CESAR - FEDESCESAR - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

Objeto del Contrato	Garantizar la transferencia efectiva de recursos del fondo departamental para la educación superior FEDESCESAR a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población Cesarense a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014.
Número del Convenio	2013 - 03 - 0169 Fecha: 08 de noviembre de 2013.
Valor del Convenio	Indeterminado, pero determinable a medida que los proyectos sean viabilizados y priorizados con ocasión de los procesos de contratación que se adelanten en el marco del apoyo para el ingreso y permanencia de la educación superior a los jóvenes Cesarenses de las distintas universidades oficiales con asiento en el departamento del Cesar.
Forma de pago	La forma de pago por proyecto viabilizado y priorizado, se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del recurso destinado para el correspondiente proyecto. Para el segundo desembolso, equivalente al 50%, deberá haberse ejecutado el 100% del objeto contractual, e informe avalado por la Interventoría y supervisión de la Gobernación del Cesar, donde se anexen los pagos de prestaciones sociales y parafiscales.
Contratante Representante Legal	DEPARTAMENTO DEL CESAR JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ
Contratista	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD. Nit. 860.512.780-4.
Vicerrector de Desarrollo Regional y proyección Comunitaria	EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ CC. 19.488.014 De Bogotá
Duración	UN (1) AÑO
Acta de adición	Acta de Adición, por medio del cual se determina el valor al convenio marco interadministrativo N° 2013-03-0169 celebrado entre el departamento del Cesar - Fondo Departamental para la Educación Superior - Fedescesar y la Universidad Nacional Abierta y a distancia "UNAD".
Valor de adición	\$ 1.871.571.735.00

Mano

Mano

Liquidación del convenio N° 2013-03-0169



ACTA DE LIQUIDACION



Supervisión
Interventoría

EFREN GOMEZ RUIZ.
CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIE- representado por IVAN
DARIO CORDOBA DANGON

2. Garantías Constituidas por el Contratista

Según el Convenio marco Interadministrativo en su cláusula Décima Tercera GARANTÍAS: Las garantías no serán obligatorias en los convenios marcos interadministrativos según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 en su artículo 5.1.83 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". En esta caso no habrá lugar a la exigencia de garantías contractuales, por tratarse de dos entidades públicas; que se asocian para el cumplimiento de fines comunes, en donde lo esencial es la complementariedad del trabajo o la comunidad de esfuerzos, el presente convenio no se estructura en la regla de la conmutatividad, conforme a la cual una de las partes tiene a su cargo una contraprestación que la otra paga y de la cual se sirve.

3. Datos Financieros

Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal – CDP			
Nº	794	Valor(es)	\$ 7.420.000.000.00
Fecha(s)		23 de Abril de 2014	
Registro(s) Presupuestal(es) – RP			
Nº	7477	Valor(es)	\$ 1.871.571.735.00
Fecha(s)		30 de Octubre de 2014	
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			
99-7-32112411-10 y 99-7-3211264-10			
Desarrollo económico a la población estudiantil vulnerable de Educación Superior oficial a través de fondo FEDESCESAR en el departamento del Cesar			

4. Considerando

Primero: Que entre el Departamento del Cesar y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, celebraron el Convenio Interadministrativo 2013 - 03 - 0169 el día 8 de Noviembre de 2013, cuyo objeto fue: "Garantizar la transferencia efectiva de recursos del Fondo Departamental para la Educación Superior FEDESCESAR a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia "UNAD", para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población cesarense a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014", por un valor indeterminado pero determinable a medida que los proyectos sean viabilizados y priorizados con ocasión de los procesos de contratación que se adelanten en el marco del apoyo para el ingreso y permanencia de la educación superior a los jóvenes cesarenses en las distintas universidades oficiales con asiento en el Departamento del Cesar. Que según Acta de Adición de fecha 24 de Julio de 2014 se determina el valor al convenio en la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.871.571.735,00).

Segundo: Que el Registro presupuestal No. 7477 fue expedido el 30 de Octubre de 2014 por un valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.871.571.735,00)..

Alupis

[Handwritten signature]

Tercero: Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y verificadas a satisfacción por el Interventor del Convenio.

Cuarto: Que el Contratista presentó documentación donde demuestra estar a Paz y Salvo, con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales).

Quinto: La Interventoría recibió de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia "UNAD", los listados de los alumnos beneficiados para el primer Semestre de 1207 alumnos y de 1584 para el segundo semestre del 2014, clasificándose de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"

POBLACION DE ESTUDIANTES BECADOS

AÑO 2014

Semestre	Nuevos	Permanencia	Total
Primero	383	824	1207
Segundo	696	888	1584
Total	1079	1712	2791

LISTADO ESTUDIANTES PRIMER SEMESTRE UNAD

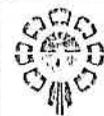
No	IDENTIFICACION	NOMBRE COMPLETO	PROGRAMA
1	49794985	ACERO RAMIREZ JUANA ELVIRA	PSICOLOGIA
2	15248625	ACOSTA YANCE OSCAR OMAR	PSICOLOGIA
3	36623559	ACOSTA ELJURE SAYURIS DEL CARMEN	PSICOLOGIA
4	49780368	ACOSTA DAZA PAOLA MATILDE	INGENIERIA AMBIENTAL
5	56058431	ACOSTA DELUQUE NANCY MARCELA	PSICOLOGIA
6	95122002498	ACOSTA MANJARREZ DAYANA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
7	1063492507	ACUÑA RODRIGUEZ INDIRA SOL	PSICOLOGIA
8	1065648031	ACUÑA MEJIA LINA MARCELA	COMUNICACION SOCIAL
9	1065659676	ACUÑA SIERRA PAOLA ANDREA	PSICOLOGIA
10	1065635343	ACUÑA FUENTES DEIMER ANDRES	PSICOLOGIA
11	1065645406	AGUILAR MENDEZ MILENIS MELITZA	PSICOLOGIA
12	1065570374	AGUILAR CRUZ ANDREA MELISSA	INGENIERIA AMBIENTAL
13	36516085	AGUIRRE PEINADO BEATRIZ ELENA	PSICOLOGIA
14	39463438	ALARCON MEDINA YULEIDYS TATIANA	PSICOLOGIA
15	1065643240	ALARZA MORENO CRISTINA ISABEL	PSICOLOGIA
16	1065660933	ALARZA MORENO FRANKLIN JOSE	INGENIERIA DE SISTEMAS
17	1065594861	ALFARO CUJIA YAZMINA LISBETH	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
18	1065608390	ALFARO ARIZA CLAIRE ROXANA	PSICOLOGIA
19	1065994885	ALMANZA RAMOS ADRIANA CRISTINA	INGENIERIA DE SISTEMAS
20	77171763	ALMEIRA VILLERO CLEMENTE GIOVANNY	INGENIERIA ELECTRONICA
21	1065651124	ALTAMAR CALDERON MAIRA ALEJANDRA	INGENIERIA INDUSTRIAL
22	1120745109	ALTAMER PERALES JORGE IVAN	AGRONOMIA
23	1065603545	ALVARADO CASTILLA YERLYS NERYETH	PSICOLOGIA
24	36573858	ALVARADO ROMERO CRISTINA ELENA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
25	1065813004	ALVARADO DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Alvarez

SA



ACTA DE LIQUIDACION



TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL Y DE NEGOCIOS	4	0	4	1	0	9
TECNOLOGIA EN GESTION OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCION	4	1	6	0	1	12
TECNOLOGIA EN LOGISTICA INDUSTRIAL	1	0	9	5	0	15
TECNOLOGIA EN PRODUCCION AGRICOLA	0	0	1	0	0	1
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	16	2	37	7	1	63
TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	1	0	0	0	0	1
TECNOLOGIA EN SISTEMAS	2	1	5	1	0	9
TECNOLOGIA INDUSTRIAL	8	1	7	0	0	16
ZOOTECNIA	13	0	19	3	0	35
TOTAL	1032	175	1224	351	9	2791

NOVENO: Informe Financiero del Convenio

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"
BALANCE FINANCIERO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2013 - 03 - 0169**

DESCRIPCION	VALOR
VALOR CONVENIO	1,871,571,735.00
VALOR ESTUDIANTES BENEFICIADOS UNAD	1,659,074,675.00
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 212,497,060.00
ESTUDIANTES PROYECTADOS CONVENIO	3207
ESTUDIANTES BENEFICIADOS UNAD	2791
ESTUDIANTES NO BENEFICIADOS UNAD	416
VALOR ESTUDIANTES BENEFICIADOS UNAD	1,659,074,675.00
VALOR PRIMER GIRO (50%) CANCELADO	935,785,867.00
VALOR SEGUNDO GIRO	\$ 723,288,808.00
ESTUDIANTES QUE NO CUMPLIERON	0
VALOR ESTUDIANTES QUE NO CUMPLIERON	0
VALOR NETO SEGUNDO GIRO	\$ 723,288,808.00

DECIMO: Forma de Pago

La forma de pago por proyecto viabilizado y priorizado, se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del recurso destinado para el correspondiente proyecto, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización: expedición del Registro Presupuestal, así como la presentación del cronograma de actividades de ejecución de cada proyecto. Para el segundo desembolso, equivalente al 50%, deberá haberse ejecutado el 100% del objeto contractual, e informe avalado por la Interventoría y supervisión de la Gobernación del Cesar, donde se anexasen los pagos de prestaciones sociales y parafiscales.

Alvarez

[Handwritten signature]

DECIMO PRIMERO: Saldo Registro Presupuestal

CDP	VALOR CDP	RP	VALOR RP	SALDO EJECUTADO Y/O FACTURADO		SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL
				EGRESO Nº / FACTURA	VALOR EJECUTADO / FACTURADO	
				794	\$7.420.000.000.00	

Nuevo
Registro
299 / 2015

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el Certificado de Registro Presupuestal que ampara el convenio Nº 2013 - 03 -0169 queda un saldo de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$212.497.060)

DECIMO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En el curso de la ejecución de las labores de Interventoría se desarrollaron las siguientes actividades

Administrativas

- ✓ Se llevaron a cabo encuentros con funcionarios de la universidad con el objeto de darnos a conocer como Interventoría y de efectuar labores de seguimiento y control de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2013 - 03 - 0171

Financieras

- ✓ Se les solicitó a las universidades que certificaran el costo de la matrícula, para verificar el valor real del beneficio, así como también la certificación del promedio de los estudiantes

Técnicas

- ✓ Se establecieron las matrices y formatos necesarios para la rendición de informes
- ✓ Se elaboró lista de chequeo con los requisitos exigidos por la Ordenanza 080 de Agosto 2013
- ✓ Se tomó el expediente de cada estudiante y se revisaron uno a uno los documentos aportados para aplicar al beneficio
- ✓ Se verificó el puntaje del Sisben de cada estudiante en la base de datos nacional del Sisben www.sisben.gov.co/ConsultaDePuntaje y se comparó con el puntaje aportado por el aspirante

Legales

- ✓ Se solicitó a la Supervisión del Contrato lo siguiente:
 - Copia del convenio suscrito entre la Gobernación y la Universidad
 - Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
 - Copia del Certificado de Registro Presupuestal
 - Copia de los pagos realizados a las universidades

Alupers

[Handwritten signature]



ACTA DE LIQUIDACION



DECIMO TERCERO: ACTIVIDADES DE SUPERVISION

En desarrollo de las labores de supervisión adelantadas se mantuvo permanente comunicación con el Contratista, quien programó las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato, cumplió con la presentación de los informes mensuales y aportó toda la información requerida en la ejecución del contrato.

5. ACUERDO

Primero: Dar por Liquidado el Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0169, cuyo objeto fue "Garantizar la transferencia efectiva de recursos del Fondo Departamental para la Educación Superior FEDESCESEAR a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia "UNAD", para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población Cesarense a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014", por un valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L. (1.871.571.735,00).

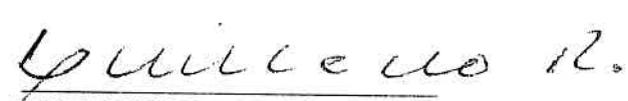
Segundo: Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el contratista no presento objeciones al acta de terminación, las partes contratantes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez el Departamento del Cesar efectúe el segundo y último pago por valor de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHOS PESOS M/L. (\$723.288.808.00)

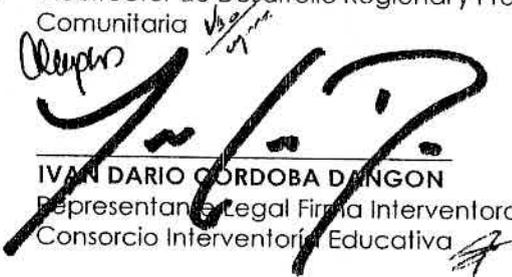
Tercero: Las partes declaran que renuncia a cualquier reclamación posterior sea extrajudicial o judicial, con motivo u ocasión a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0169.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los veintiocho (28) días del mes abril de 2015.


JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ
Secretario de Educación Departamental

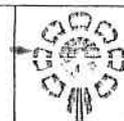

EFREN AUGUSTO GOMEZ RUIZ
Profesional Universitario
Supervisor


EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ
Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección
Comunitaria


IVAN DARIO CORDOBA D'ANGON
Representante Legal Firma Interventora
Consorcio Interventoría Educativa



ACTA DE LIQUIDACION



ACTA DE LIQUIDACION

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.090.426 expedida en Valledupar, en su condición de Secretario de Educación del Departamento del Cesar, **RUTHBER ESCORCIA CABALLERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 85.448.878 expedida en Santa Marta, Magdalena en su condición de Rector designado por medio de Acuerdo superior No. 026 del 13 de Noviembre de 2012, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, **EFREN AUGUSTO GOMEZ RUIZ**, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia, de la Secretaría de Educación Departamental, Supervisor del Convenio e **IVAN DARIO CORDOBA DANGON** actuando como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA**, Firma interventora proceden a efectuar la Liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0170.

1. Información Básica del Convenio

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO ENTRE DEPARTAMENTO DEL CESAR FEDESCESAR - UNIVERSIDAD DE MAGDALENA

1. Información Básica del Convenio

Objeto del Convenio	Garantizar la transferencia efectiva de recursos del fondo departamental para la educación superior FEDESCESAR a la Universidad del Magdalena, para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población Cesarenses a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014.
Número del Convenio	2013 - 03 - 0170 / Fecha: 08 de noviembre de 2013
Valor del Convenio	Indeterminado, pero determinable a medida que los proyectos sean viabilizados y priorizados con ocasión de los procesos de contratación que se adelanten en el marco del apoyo para el ingreso y permanencia de la educación superior a los jóvenes Cesarenses de las distintas universidades oficiales con asiento en el departamento del Cesar.
Forma de pago	La forma de pago por proyecto viabilizado y priorizado, se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del recurso destinado para el correspondiente proyecto. Para el segundo desembolso, equivalente al 50%, deberá haberse ejecutado el 100% del objeto contractual, e informe avalado por la Interventoría y supervisión de la Gobernación del Cesar, donde se anexen los pagos de prestaciones sociales y parafiscales.
Contratante	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Representante Legal	JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ
Contratista	UNIVERSIDAD DE MAGDALENA Nit. 891.780.111-8
Representante Legal	RUTHBER ESCORCIA CABALLERO CC. 85.448.878
Duración	Un (1) año
Acta de Adición	Acta de Adición, por medio del cual se determina el valor al convenio marco interadministrativo N° 2013-03-0170 celebrado entre el Departamento del Cesar - Fondo Departamental para la educación superior - FEDESCESAR y la Universidad de Magdalena.
Valor adición	\$647.401.555,00
Fecha Acta	Julio 21 de 2014
No. CDP, fecha y valor	No. 794 de 23 de abril de 2014 por valor de \$7.420.000.000,00
No. CRP, fecha y valor	6993 de 16 de Octubre de 2014 por valor de \$647.401.555,00
Supervisión	EFREN GOMEZ RUIZ
Interventoría	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIE representado legalmente por IVAN DARIO CORDOBA DANGON

P

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'A. U.' and other smaller marks.

2. Garantías Constituidas por el Contratista

Según el Convenio marco Interadministrativo en su cláusula Décima Séptima EXENCIÓN DE GARANTÍA CONTRACTUAL Las garantías no serán obligatorias en los convenios marcos interadministrativos según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 en su artículo 5.1.83 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". En esta caso no habrá lugar a la exigencia de garantías contractuales, por tratarse de dos entidades públicas; que se asocian para el cumplimiento de fines comunes, en donde lo esencial es la complementariedad del trabajo o la comunidad de esfuerzos, el presente convenio no se estructura en la regla de la conmutatividad, conforme a la cual una de las partes tiene a su cargo una contraprestación que la otra paga y de la cual se sirve.

3. Datos Financieros

Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal – CDP			
Nº	794	Valor(es)	\$ 7,420,000,000.00
Fecha(s)	23 de Abril de 2014		
Registro(s) Presupuestal(es) – RP			
Nº	6993	Valor(es)	\$ 647,401,555.00
Fecha(s)	16 de Octubre de 2014		
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)	99-7-32112411-10 y 99-7-3211264-10 Desarrollo económico a la población estudiantil vulnerable de Educación Superior oficial a través de fondo FEDESCESAR en el departamento del Cesar.		

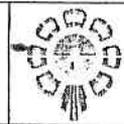
4. Considerando

PRIMERO: Que entre el Departamento del Cesar y la Universidad del Magdalena, celebraron el Convenio Interadministrativo 2013 - 03 - 0170 el día 8 de Noviembre de 2013, cuyo objeto fue: "Garantizar la transferencia efectiva de recursos del Fondo Departamental para la Educación Superior FEDESCESAR a la Universidad del Magdalena, para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población cesarenses a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014", por un valor indeterminado pero determinable a medida que los proyectos sean viabilizados y priorizados con ocasión de los procesos de contratación que se adelanten en el marco del apoyo para el ingreso y permanencia de la educación superior a los jóvenes cesarenses en las distintas universidades oficiales con asiento en el departamento del Cesar. Que según Acta de Adición de fecha 21 de Julio de 2014 se determina el valor al convenio en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$647.401.555,00)**.

SEGUNDO: Que el Registro presupuestal No. 6993 fue expedido el 16 de octubre de 2014 por un valor de seiscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$647.401.555,00).

TERCERO: Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y verificadas a satisfacción por el Interventor del Convenio.

CUARTO: Que el Contratista presentó documentación donde demuestra estar a Paz y Salvo, con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y



Aportes Parafiscales, según planilla No. 8439931283 del Operador Aportes en Línea, correspondiente al mes de Enero – Febrero 2015.

QUINTO: La Interventoría recibió de la Universidad de Magdalena, los listados y expedientes de los alumnos beneficiados para apoyar los procesos de revisión y verificación por parte de la Interventoría, así:

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			
POBLACION DE ESTUDIANTES BECADOS			
AÑO 2014			
Semestre	Nuevos	Permanencia	Total
Primero	80	373	453
Segundo	135	368	503
Total	215	741	956

RELACION ESTUDIANTES PRIMER SEMESTRE UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

No.	PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO
1	LIC. EDUC. BASICA CON ENFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS	JORGE HERNANDO PAEZ CLAVIJO	5031371
2	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INFORMATICA	ISABEL ALVAREZ SEPULVEDA	27706405
3	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	ANA MERCEDES LLORENTE GONZALEZ	42499723
4	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	CARLOS DANIEL LOZANO CHINCHILLA	9690888
5	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	CECILIA PLATA CONTRERAS	1065862497
6	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	DEXI ROCIO SERRANO RINCON	1065864990
7	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	DIOMER PACHECO ASCANIO	18919196
8	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	ERICKA GUEVARÁ BAYONA	1065867060
9	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	ESMIR OJEDA QUINTERO	63559267
10	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	IRMA BARRERO RUBIO	49665159
11	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	JEISON GUERRA AREVALO	1065890722
12	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	KARLA ANDREA MARTINEZ GARCIA	1065883786
13	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	KARLA ESTHER GUARIN DUARTE	49668796
14	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	KELY JOHANNA MORA MORALES	1065899666
15	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	LILIANA SALAMANCA SALAZAR	49670046
16	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	LINA MARCELA SILVA VELÁSQUEZ	1065880743
17	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	MALCA IRINA MARTINEZ BAYONA	49672497
18	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	MARISOL SEPULVEDA VACCA	1065889355
19	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	MARTHA CECILIA CAÑIZARES OJEDA	49665980
20	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	MIRIAM JIMENEZ EUCE	49661546
21	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	MIRYAN LUCIA QUINTERO ABRIL	1065871169
22	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	MONICA GABRIELA BASTO VEGA	1065881203
23	LIC. EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	OMAIRA SEPULVEDA MEDINA	26863028

P





Lic. En Educación Básica Con Énfasis En Informática	3		3
Lic. En Educación Preescolar	64	60	124
Técnico Profesional En Higiene Y Seguridad Industrial	192	179	371
Tecnología En Administración Pública	17	17	34
Tecnología En Educación Física, Recreación Y Deportes	11	26	37
Tecnología En Regencia De Farmacia	35	59	94
Tecnología En Salud Ocupacional	82	79	161
TOTAL	453	503	956

NOVENO: INFORME FINANCIERO

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

BALANCE FINANCIERO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2013 - 03 - 0170

DESCRIPCION	VALOR
VALOR CONVENIO	647,401,555.00
VALOR ESTUDIANTES BENEFICIADOS UNIMAGDALENA	558,067,290.00
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 89,334,265.00
ESTUDIANTES PROYECTADOS CONVENIO	1,119
ESTUDIANTES BENEFICIADOS UNIMAGDALENA	956
ESTUDIANTES NO BENEFICIADOS UNIMAGDALENA	163
VALORA CANCELAR POR ESTUDIANTES BENEFICIADOS -UNIMAGDALENA	558,067,290.00
VALOR PRIMER GIRO (50%) CANCELADO	323,700,777.00
VALOR SEGUNDO GIRO	\$ 234,366,513.00
ESTUDIANTES QUE NO CUMPLIERON	0.00
VALOR ESTUDIANTES QUE NO CUMPLIERON	0.00
VALOR NETO SEGUNDO GIRO	\$ 234,366,513.00

DECIMO: FORMA DE PAGO

La forma de pago por proyecto viabilizado y priorizado, se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente al 50% del valor total del recurso destinado para el correspondiente proyecto, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización: expedición del Registro Presupuestal, así como la presentación del cronograma de actividades de ejecución de cada proyecto. Para el segundo desembolso, equivalente al 50%, deberá haberse ejecutado el 100% del objeto contractual, e informe avalado por la Interventoría y supervisión de la Gobernación del Cesar, donde se anexen los pagos de prestaciones sociales y parafiscales.

P

(Handwritten signatures and initials)

DÉCIMO PRIMERO: SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP	VALOR CDP	SALDOS REGISTROS PRESUPUESTALES - CONVENIO 2013 - 03 - 0170		SALDO EJECUTADO Y/OFACTURADO	VALOR EJECUTADO / FACTURADO	SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL
		CRP	VALOR CRP			
794	\$7.420.000.000	6993	\$647.401.555	\$323.700.777	\$ 558.067.290	\$ 89.334.265

*Nuevo Registro
418/2015*

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el Certificado de Registro Presupuestal que ampara el convenio N° 2013 - 03 -0170 queda un saldo de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$89.334.265)** sin ejecutar.

DECIMO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En el curso de la ejecución de las labores de Interventoría se desarrollaron las siguientes actividades

Administrativas

- ✓ Se llevaron a cabo encuentros con funcionarios de la universidad con el objeto de darnos a conocer como Interventoría y de efectuar labores de seguimiento y control de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2013 - 03 - 0171

Financieras

- ✓ Se les solicitó a las universidades que certificaran el costo de la matrícula, para verificar el valor real del beneficio, así como también la certificación del promedio de los estudiantes

Técnicas

- ✓ Se establecieron las matrices y formatos necesarios para la rendición de informes
- ✓ Se elaboró lista de chequeo con los requisitos exigidos por la Ordenanza 080 de Agosto 2013
- ✓ Se tomó el expediente de cada estudiante y se revisaron uno a uno los documentos aportados para aplicar al beneficio
- ✓ Se verificó el puntaje del Sisben de cada estudiante en la base de datos nacional del Sisben www.sisben.gov.co/ConsultaDePuntaje y se comparó con el puntaje aportado por el aspirante

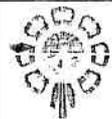
Legales

- ✓ Se solicitó a la Supervisión del Contrato lo siguiente:
 - Copia del convenio suscrito entre la Gobernación y la Universidad
 - Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
 - Copia del Certificado de Registro Presupuestal
 - Copia de los pagos realizados a las universidades

P

A *Al*

42
[Signature]



DECIMO TERCERO: ACTIVIDADES DE SUPERVISION

En desarrollo de las labores de supervisión adelantadas se mantuvo permanente comunicación con el Contratista, quien programó las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato, cumplió con la presentación de los informes mensuales y aportó toda la información requerida en la ejecución del contrato.

5. Acuerdan

PRIMERO: Dar por Liquidado el Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0170, cuyo objeto fue "Garantizar la transferencia efectiva de recursos del Fondo Departamental para la Educación Superior FEDESCESAR a la Universidad del Magdalena, para apoyar el ingreso y permanencia en la educación superior de la población Cesarense a través de la financiación de las matrículas de la vigencia 2014", por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$647.401.555,00).**

SEGUNDO: Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el contratista no presento objeciones al acta de terminación, las partes contratantes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez el Departamento del Cesar efectúe el segundo y último pago por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$234.366.513,00)**

TERCERO: Las partes declaran que renuncia a cualquier reclamación posterior sea extrajudicial o judicial, con motivo u ocasión a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2013-03-0170.

Para mayor constancia se firma a los veinte (20) días del mes febrero de 2015.


JORGE ELIECER ARAUJO GUERRER
Secretario de Educación Departamental


RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector Universidad del Magdalena


EFREN AUGUSTO GOMEZ RUIZ
Profesional Universitario
Supervisor


IVAN DARIO CORDOBA DANGON
Representante Legal Firma Interventora
Consortio Interventoría Educativa

